

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

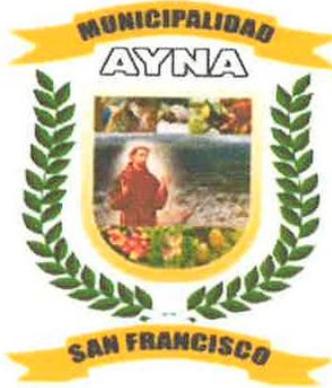
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO



### **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDASF/CS-1, DERIVADA DE LA LP N° 001-2023-MDASF/CS.**

PRIMERA CONVOCATORIA

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

*“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL  
SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA  
INSTITUCION EDUCATIVA N° 39017 Mx-P, DE  
LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE  
AYNA – LA MAR – AYACUCHO”*

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO  
RUC N° : 20143159001  
Domicilio legal : AV. HUANTA S/N AYNA LA MAR AYACUCHO  
Teléfono : [.....]  
Correo electrónico : [mdaynasanfrancisco@gmail.com](mailto:mdaynasanfrancisco@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 39017 Mx-P, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AYNA – LA MAR – AYACUCHO”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 23´119,258.16 (Veintitrés Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 16/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **AGOSTO** de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 23´119,258.16</b> (Veintitrés Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 16/100 Soles)	<b>S/ 20´807,332.35</b> (Veinte Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con 35/100 Soles)	<b>S/ 25´431,183.97</b> (Veinticinco Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Tres con 97/100 Soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

*debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.*

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 23'119,258.16 (Veintitrés Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 16/100 Soles)	S/ 20'807,332.35 (Veinte Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con 35/100 Soles)	S/ 17'633,332.49 (Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 49/100 Soles)	S/ 25'431,183.97 (Veinticinco Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Tres con 97/100 Soles)	S/ 21'551,850.83 (Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 83/100 Soles)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

MEMORANDO N°273-2024-MDASF/GM-VLM; 21 DE MARZO DEL 2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°104-2023-MDASF/GM DE 06 DE DICIEMBRE DEL 2023

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **QUINIENTOS CUARENTA (540) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la **Municipalidad Distrital de Ayna - San Francisco** (Segundo Piso, sito en la Av. Huanta S/N, Distrito de Ayna - La Mar - Ayacucho).
- Recoger en : Unidad de Logística y Abastecimiento.
- Costo de bases : Impresa: S/ 17.60 (Diecisiete con 60/100 Soles), los postores deberán cancelar el derecho de S/ 0.20 (20/100 Soles), por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al “TUPA” de la “Entidad”.
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias.

- Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF-Modificado por Decreto Supremo N°377-2019- EF, Modificado por Decreto Supremo N°162-2021.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y, sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y, sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil y sus modificatorias aplicables.
- Resoluciones del Tribunal y pronunciamientos OSCE de observancia obligatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. *el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente*
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la "Entidad", sito en la Av. Huanta S/N, Distrito de Ayna San Francisco - La Mar - Ayacucho.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>17</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>17</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

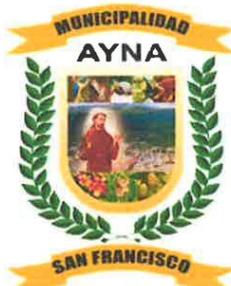
#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA**  
"OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL"

OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO – RURAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA**



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MARZO 2024**

EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 39017 Mx-P, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AYNA – LA MAR – AYACUCHO".



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### 1.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 1.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

###### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 39017 Mx-P, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AYNA – LA MAR – AYACUCHO"

###### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la calidad educativa de los estudiantes del nivel primario de la Institución Educativa N° 39017, generando espacios apropiados para el buen recibimiento de clases por medio de la construcción de una nueva infraestructura y debidamente equipada

###### 3. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

###### 3.1 PROYECTO:

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 39017 Mx-P, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AYNA – LA MAR – AYACUCHO"

###### 3.1.1 UBICACIÓN POLITICA Y GEOGRAFICA DEL PROYECTO.

###### Ubicación geográfica

La Institución Educativa Primario N° 39017 Mx-P San Francisco, se encuentra ubicado en el Centro Poblado de San Francisco, distrito de Ayna – Provincia La Mar – Región Ayacucho.

Departamento : Ayacucho  
Provincia : La Mar  
Distrito : Ayna  
Dirección : Jr. Andrés Avelino Cáceres, Las Palmeras, Mz H1, Lt.1  
Este : 631597.53  
Norte : 8604053.28  
Altitud : 601 m.s.n.m





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### Línderos y área del predio de la Institución Educativa

El Predio está inscrito en la Partida Electrónica 11037683 de la Oficina Registral de Ayacucho y registrado con el Código de inmueble N° 0505070020 en el Sistema de Gestión y Bienes del Ministerio de Educación, con una extensión de 3803.00 m<sup>2</sup>.

Los trabajos Topográficos, para los fines del proyecto, ha determinado que la extensión real del terreno tiene 3803.00 m<sup>2</sup> (sin variación con respecto a la Extensión Registrada del Predio).

Por el Norte: (frente) limita con el Jirón. Andrés Avelino Cáceres, en una longitud de 35.40 metros. dicho jirón se encuentra con pavimento rígido en su totalidad

Por el Sur: (fondo) limita con el pasaje. S/N, en una longitud de 33.15 metros. dicho pasaje no tiene asfalto ni pavimento rígido.

Por el Este: (izquierda) limita con el Pasaje. Ferreñafe y Propiedad Privada (lotes 2,14,18,22 y 23) en 07 tramos de línea recta de 25.45, 6.30 ml, 18.40 ml, 12.50ml, 14.25 ml, 1.05 ml y 2.25 ml.

Por el Oeste: (derecha) limita con el Jr. Ayacucho, en 04 tramos de línea de 17.25 ml, 13.82 ml, 49.50 ml y 21.70 ml.

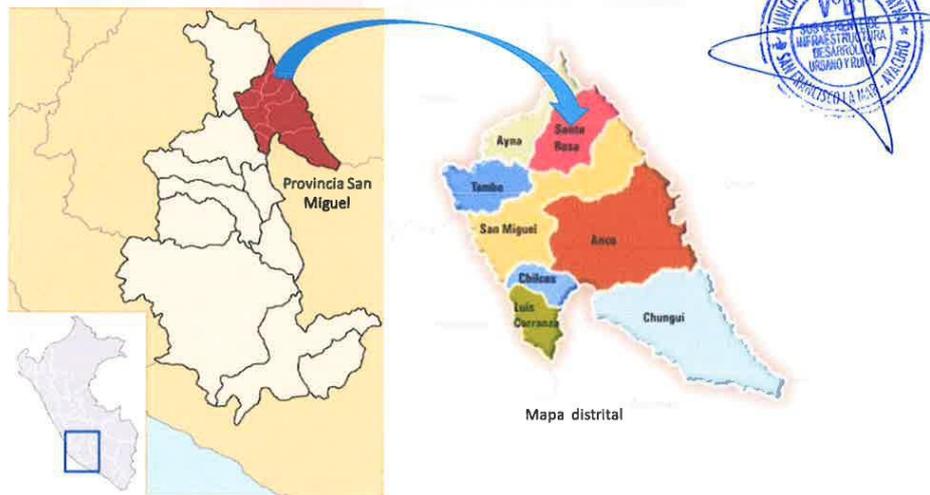


IMAGEN N° 1: UBICACIÓN DEL PROYECTO A NIVEL PROVINCIAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

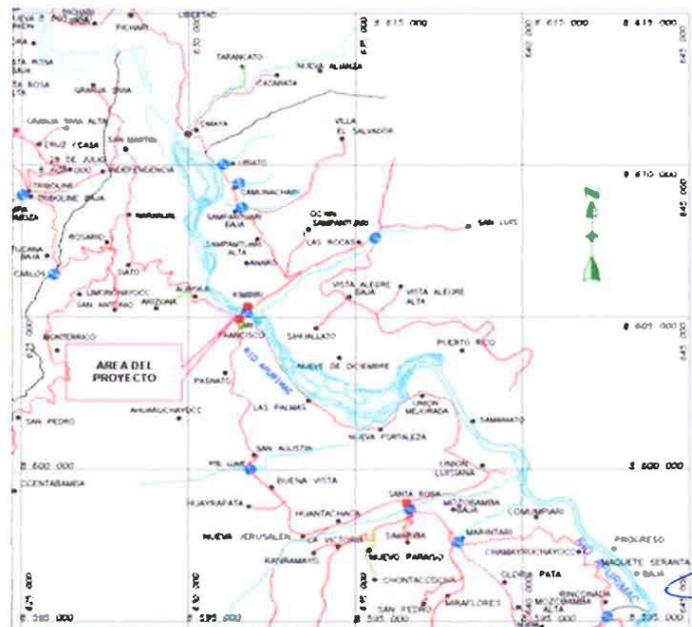


IMAGEN N° 2: UBICACIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DISTRITAL

El distrito de Ayna, se localiza en la Región Climática Ceja de Montaña (Zona Bioclimática 07), con presencia de radiación solar de alta intensidad durante todo el año y lluvias continuas de alta intensidad desde diciembre a abril, lluvias esporádicas durante los meses de mayo a noviembre, característico de zona tropicales de selva alta del Perú.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### 3.1.2 PLAZO DE EJECUCION

El Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 39017 Mx-P, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AYNA – LA MAR – AYACUCHO", cuenta con plazo de ejecución de 18 meses (540 días calendarios).

### 3.1.3 MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del presente proyecto es **POR CONTRATA**.



### 3.1.4 ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEL PROYECTO

Se accede a las localidades de Perivante Alta, Nueva Esperanza, Anato y Kapachari, a través de la carretera asfaltada y afirmada en buenas condiciones, su acceso desde la ciudad de Ayacucho es de:

#### Cuadro N° 02:

#### Vías de acceso al lugar del Proyecto

Desde	Hasta	Distancia (Kms)	Tiempo (hora:min)	Tipo de vía	Estado
Lima	Ayacucho		0:45	Aérea	
Lima	Ayacucho	575.0	9:00	Carretera asfaltada	Bueno
Ayacucho	Quinua	37.0	0:55	Carretera asfaltada	Bueno
Quinua	Tambo	34.0	2:00	Trocha carrozable	Regular
Tambo	Machente	95.0	3:40	Trocha carrozable	Regular
Machente	San Francisco	30.0	0:55	Trocha carrozable	Regular

FUENTE: Consultor

### 3.1.5 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En el año 1996 se construye la infraestructura de Módulo 02 por FONCODES 02 pisos. En el año 2003 es construido la infraestructura del Módulo 03 en 02 pisos, ejecutado por FONCODES gracias a la gestión de la APAFA y director de ese entonces. En el año 2006 por la demanda de estudiantes y falta de aulas se construye el Tercer Piso del módulo 03 esta construcción fue financiada por los padres de familia.

En el año 2010 es construida el módulo 05 y módulo 06, ambos módulos poseen una infraestructura de 02 pisos, ejecutado por FONCODES. Es necesario mencionar que en el módulo 05 fueron construidos ambientes en el segundo piso para Sala de usos múltiples y Auditorio, debido a la demanda de Aulas clases se tuvo que implementar realizando separaciones con triplay y madera.

En cada una de las etapas de su historia, la N° 39017 Mx-P, siempre ha llegado a ocupar un lugar preferencial en el corazón de los pobladores del valle del Rio Apurímac y Ene (VRAEM), en especial de los estudiantes que ya egresaron. En la década de los años 70, 80 y 90 aun en los momentos más cruciales de la vida socio política del país, donde la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

sangre derramaba fue liderada por grandes maestros quienes no dejaban sus labores a pesar lo que sucedía

La institución educativa es considerada como una de las mejores y principales instituciones educativas del VRAEM, es referente del distrito de Ayna el cual es demostrado con el gran alumnado que tiene sin embargo a pesar de ello la infraestructura educativa del Módulo 01 ( Administración, Aula 1° Grado "A" Aula 1° Grado "B", Aula 1° Grado "C", Aula 1° Grado "D" ), Modulo 04 ( Servicio Higiénicos), Modulo 07 ( Cocina y Comedor), Modulo 08 ( Deposito de Material Didáctico), Cafetín se hallan en Inminente Riesgo de Colapso por la ocurrencia de Peligros Naturales, los mismos han sido construido por la APAFA. Así mismo, la Losa Deportiva, Patio de Formación y Tribunas se hallan en deteriorados por la precariedad de la Construcción y Antigüedad de la Infraestructura.

El Predio ocupado por la Institución Educativa se halla dentro del Casco Urbano de San Francisco, se halla en dentro de Uso Especial de Recreación, a pesar que los Predios (Lotes) colindantes están con Zonificación Residencial.

La licitación del proyecto se realizó el con un presupuesto de S/ 25,688,064.62 soles siendo ganador el consorcio el Dorado integrado por las empresas materiales herramientas y construcciones SAC e inversiones turísticas RCSAC.

La suscripción de contrato es el 14 de noviembre del año 2022, contrato N° 001-2022MDASF-GM/ULA. La ejecución se inicia con la entrega de terreno el 30 de noviembre del año 2022 y el inicio oficial de la obra

el 01 de diciembre del año 2022 con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, según el informe de supervisor el cuaderno de obra digitales aperturado el 6 de diciembre 2022.

Con La CARTA N°203-2023-MDASF-GM-JFMF, notifica el acto resolutivo sobre la resolución de forma total del Contrato N°001-2022-MDASF-GM/ULA, derivado del Concurso Público CP-SM-1-2022-MDASF/CS-1, por la configuración de la causal de caso fortuito o fuerza mayor establecidas en el numeral 36.1 del artículo del TU0 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 164.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF.

Posterior a ello realizan el expediente saldo de obra y aprueba con la Resolución de Gerencia Municipal N° 088 – 2023 – MDASF/GM, de fecha 18 de octubre del 2023, asimismo la Licitación Publica N° 001 – 2023 – MDASF – CS-1 (Primera Convocatoria), ha sido declarado en desierto, por razones que los postores no alcanzaron a la calificación sustentado en la Acta de evaluación, cumpliendo con los plazos establecidos y tomando en referencia el Informe N° 052 – 2024 – MDASF – UACP/LRS se procede elaborar el presente requerimiento.

#### 4. OBJETIVO DEL PROYECTO:

Contratación del ejecutor que se encargará de la ejecución saldo de obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 39017 Mx-P, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AYNA – LA MAR – AYACUCHO.

#### 5. MARCO LEGAL – NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L N°22585

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley N° 28411 – Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638.- Ley del sector público para el año fiscal 2023 y 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE CREDITO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION	: LLAVE EN MANO

### 7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

#### 7.1. METAS FISICAS

##### Demolición

Los Locales Escolares que forman parte de la infraestructura educativa de la Institución Educativa N° 39017 Mx-P San Francisco, estaban agrupadas en 09 Módulos y Obras Complementarias (Cerco Perimétrico, Losa Deportiva, Veredas de Circulación y Graderías) la situación actual se observó la demolición de 05 Módulos (05, 06, 07, 08, 09) demolidos además de un Módulo (04) parcialmente demolido.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución de los ambientes en los Módulos Educativos, área parcial y área total y la acción recomendada en la Ejecución del Proyecto. En el desarrollo de la Memoria Descriptiva y el Informe Técnico de Demolición, se detallará el estado de conservación y funcionabilidad estructural de los Módulos Educativos.

**Cuadro N° 01:** Alcance de demolición del local escolar

Módulo	Nivel	Descripción	Área Parcial	Área Construida	Acción
Módulo 01	Primer Piso	Dirección	37.50	205.25	Demolición Total
		Aula 1° Grado "A"	37.50		
		Aula 1° Grado "B"	37.50		
		Almacén	37.10		
	Segundo Piso	Aula 1° Grado "C"	37.50		
		Aula 1° Grado "D"	37.50		
		Sub Dirección	37.50		
Módulo 02	Primer Piso	Deposito Material	37.10	165.70	Demolición Total
		Aula 2° Grado "A"	55.90		
	Aula 2° Grado "B"	55.90			
	Escalera Provisional	4.75			
	Segundo Piso	Aula 2° Grado "C"	55.9		



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.I. N°22585

Módulo 03	Primer Piso	Aula 2° Grado "D"	55.9	258.45	Demolición Total
		Aula 2° Grado "E"	58.15		
		Aula 3° Grado "A"	58.15		
		Aula 3° Grado "B"	58.15		
		Escalera Provisional	12.35		
	Segundo Piso	Aula 3° Grado "C"	58.15		
		Aula 3° Grado "D"	58.15		
		Aula 4° Grado "A"	58.15		
	Tercer Piso	Aula 6° Grado "C"	58.15		
		Aula 6° Grado "D"	58.15		
Aula 6° Grado "E"		58.15			
Módulo 04 (Parcialmente demolido)	Primer Piso	Servicios Higiénicos Estudiantes Mujeres	30.00	76.75	Demolición Total
		Servicios Higiénicos Estudiantes Varones	30.10		
	Segundo Piso	Servicios Higiénicos Estudiantes Mujeres	32.20		
		Servicios Higiénicos Estudiantes Varones	32.30		
Módulo 05 (Demolido)	Primer Piso	Aula 4° Grado "B"	48.65	211.00	Demolición Total
		Aula 4° Grado "C"	48.65		
		Aula 4° Grado "D"	48.65		
	Segundo Piso	Escalera	22.30		
		Aula 5° Grado "A"	48.65		
		Aula 5° Grado "B"	48.65		
Módulo 06 (Demolido)	Primer Piso	Aula 5° Grado "C"	48.65	284.60	Demolición Total
		Aula 5° Grado "D"	48.10		
		Aula 6° Grado "A"	48.10		
		Aula 6° Grado "B"	48.10		
	Segundo Piso	Deposito Instrumentos Musicales	48.10		
		Modulo Conectividad	19.76		
		Aula de Innovación Pedagógica	73.03		
		Deposito TIC	23.13		
Módulo 07 (Demolido)	Primer Piso	Biblioteca	72.82	74.45	Demolición Total
		Cocina	31.80		
		Comedor	31.80		
Módulo 08 (Demolido)	Primer Piso	Depósito de Instrumentos Musicales	18.75	44.28	Demolición Total
		Depósito de Material Didáctico	18.75		
Módulo 09 (Demolido)	Primer Piso	Cafetín	89.20	89.20	Demolición Total
Demolido		Capilla	16.65	16.65	Demolición Total
		Losa Deportiva	740.00		Demolición Total
		Patio de Formación	561.00		Demolición Total
		Graderías y Tribunas	83.10		Demolición Total
		Área Construida	3475.24		
		Área Techada		1426.33	



La oferta educativa de la infraestructura educativa en la Institución Educativa no cumple con los estándares para el funcionamiento de Locales Escolares. Dada la antigüedad de los Módulos Educativos y Vulnerabilidad Física de las Construcciones, que se hallan en peligro inminente ante la ocurrencia de peligros de origen natural.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.J. N°22585

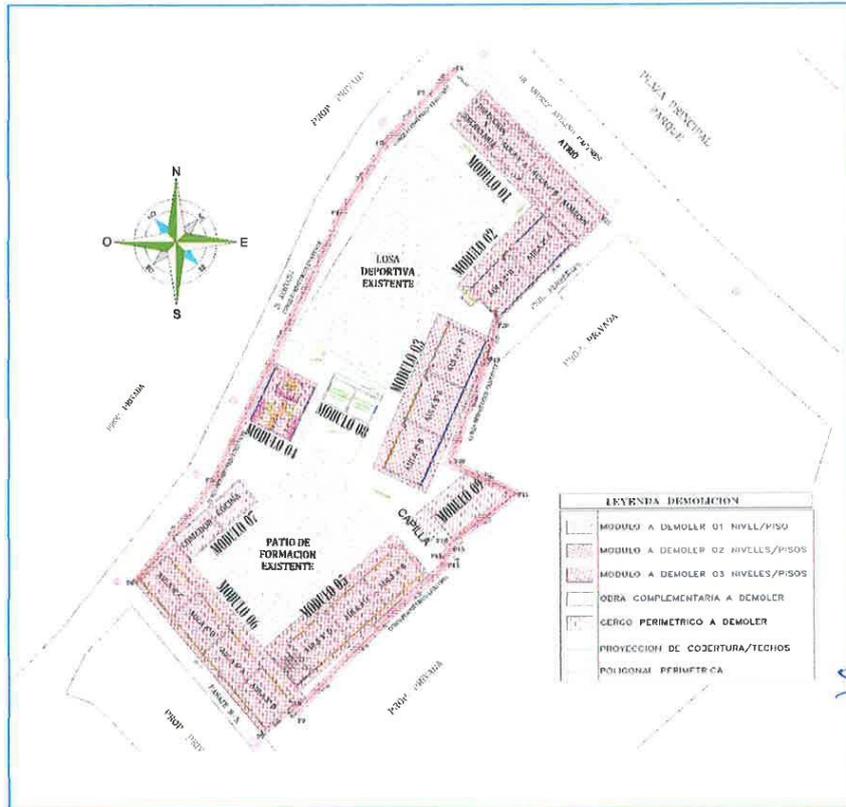


IMAGEN 03: PROYECTO DE DEMOLICIÓN (Las infraestructuras de los Módulos 05,06, 07, 08, 09 y parcialmente 04 han sido demolidos)

### Obra Nueva

Teniendo en cuenta el Currículo Nacional vigente, así como de los distintos modelos de servicios educativos, se fórmula el presente Programa Arquitectónico General de acuerdo a la demanda de servicios educativos determinado en el estudio de preinversión y la actualización de la misma para el presente proyecto de acuerdo a la nueva Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU. Para los cuales se analizaron los requerimientos pedagógicos y se determinó los ambientes finales, así como la cantidad



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

de los mismos, producto de ello a continuación se desarrolla el Programa Arquitectónico definitivo.

CUADRO N° 02: PROGRAMA ARQUITECTONICO

TIPO	AMBIENTES		PROGRAMA ARQUITECTÓNICO				CONSIDERACIONES					
			NORMA TÉCNICA		PROYECTO							
			APLICACIÓN Y ÁREA	AFORO	INDICE DE OCUPACIÓN (I.O.)	ÁREA (M2)	CANT.	ÁREA TOTAL (M2)				
AMBIENTES BÁSICOS	A	Aulas	Primeros	Cuadro n° 12	35	1.789	62.61	4	240	Este programa de aulas se ha realizado en base a la demanda actualizada de alumnos con proyección al 2030. Un total de 24 aulas.		
			Segundos	Cuadro n° 12	35	1.789	62.61	4	240			
			Terceros	Cuadro n° 12	35	1.789	62.61	4	240			
			Quintos	Cuadro n° 12	35	1.789	62.61	4	240			
			Sextos	Cuadro n° 12	35	1.789	62.61	4	240			
			Sextos	Cuadro n° 12	35	1.789	62.61	4	240			
	B	Biblioteca		Cuadro n° 13 - tipo II - 90m2 + 25% para depósito	45	2	98.04+11.73+16.56	1	126.33	Uso compartido de la Biblioteca y el Aula de Innovación Pedagógica + depósito. Además se cuenta con un Aula de Innovación Pedagógica en el segundo nivel de este bloque + módulo de conectividad de 26.12 m2		
			Aula de Innovación Pedagógica	Cuadro n° 14- 90 m2 incluye depósito 15% + cuarto de carga 25.80 m2	30	3	83.69 + 14.83	2	98.72			
		C	Taller de arte		Cuadro n° 20 - 90 m2 incluye depósito de 15%	30	3	245.9	2		245.9	Uso compartido del Taller de arte y la Sala de usos múltiples (este último se dividirá con puertas plegables al medio del SUM para generar 2 Talleres de arte independientes).
				Sala de usos Múltiples (SUM)	1 E > 5 secciones, área < 300 m2 o 1/3 del total de alumado	200	1					
		E	Losa multuso		Cuadro n° 24 - Figura n°8 - TIPO I IBAS, 1VOL	1 sección	—	510	1		510	Losa Polideportiva de 17 m x 30 m. Con cobertura ligera que permita el paso de la luz (poli-carbonato) dada la cercanía al SUM + TALLER DE ARTE (se busca permitir el ingreso de iluminación natural)
				Espacio Exterior	Área de ingreso	Terreno Tipo II 0.10m2/estudiante (no menor 50m2 y no mayor 5% área terreno)	—	—	106.08		1	
F	Circulaciones verticales y horizontales		Según A.120, distancia min. 1.50m descanso rampas. Puestos un ancho > o = 1.20, se utilizara el tipo de escalera integrada por ser de ámbito educativo	—	—	Por determinar	min 2	Por determinar	Las circulaciones se encuentran como nexo de los distintos módulos existentes y nuevos bloques en todo el proyecto, accesibilidad a personas con discapacidad.			
GESTIÓN ADMIN Y PEDAGOG	Módulo administrativo	Secretaría y sala de espera	Artículo 12.1	5	2.72	13.6	1	13.6	Cercano a ambiente directivo.			
		Dirección	Cuadro n° 29	1	9.5	11.46	1	11.46	cercano a ambientes admin (Nuevo Bloque I)			
		Subdirección	Cuadro n° 29	1	9.5	10.27	1	10.27	cercano a ambientes admin (Nuevo Bloque I)			
		Sala de reuniones	Cuadro n° 29	10	1.5	17.02	1	17.02	cercano a ambientes admin (Nuevo Bloque I)			
	Módulo docente	Sala de docentes	Cuadro n° 30 - hasta 30 secciones área 30m2	12	2.5	30	1	30	cercano a ambientes admin, (Nuevo Bloque I)			
		Módulo de acompañamiento y consejería	Personal de Bienestar + Tópico	Cuadro n° 31	2	—	6.54	1	6.54	Nuevo Bloque I		
			Cocina	—	—	—	20.25	1	20.25			
BIENESTAR	Cocina Qali Warma	Almacén de alimentos	RVM 0002-2013 ED AREAS QALI WARMA	—	—	12.19	1	12.19	Cercano al SUM para uso complementario de Comedor.			
		Depósito de Combustible	—	—	—	8.48	1	8.48				





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.I. N°22585

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES			
								VALOR TOTAL		
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	BIENESTAR	Módulo de acompañamiento y consejería	Cuadro n° 31	2	---	6.54	1	6.54	Nuevo Bloque 1	
		Cocina Qali Warma	Cocina	---	---	20.25	1	20.25		
			Almacén de alimentos	RVM 0002-2013 ED AREAS QALI WARMA	---	---	12.19	1	12.19	Cercano al SUM para uso complementario de Comedor.
			Depósito de Combustible	---	---	8.48	1	8.48		
	SERV. GENERALES		Vigilancia / caseta de control	ubicación al ingreso principal	1	---	5.98	1	5.98	Cercano al Ingreso Principal o ingresos existentes.
			deposito impl. deportivo (E)	Figura n°13 - TIPO A	2	---	22.18	1	22.18	En este espacio se ha incluido la oficina para el Docente de Educación Física
			Almacén general	no debe ser menor de 10m2 o 1.5 secciones	---	1.5 sección	Por determinar	1	36	Depósito de mobiliarios escolares(Nuevo Bloque I)
			Cuarto de limpieza	un cuarto x el piso edif	1	---	3.89	3	11.67	Bloque de ss.hh. y aulas.
			Cuarto máquinas y sistema	Artículo 12.3.4	---	---	Por determinar	1	Por determinar	Calcular dimensión de máquinas - Ingeniero
			Cuarto eléctrico	Artículo 12.3.7	---	---	Por determinar	1	Por determinar	Calcular dimensión de máquinas - Ingeniero
	SERV. HIGIENICOS	SS.HH.	Varones	Norma A.040 RNE - 1Lav.c/30+ 1Inod.c/60+ 1Urin.c/60	13	---	24.85	4	99.4	Según la proyección al 2030 se ha considerado la cantidad de aparatos sanitarios necesarios ubicados cerca a módulo administrativo, aulas y losa deportiva
			Mujeres	Norma A.040 RNE - 1 Lav. c/30+ 1Inod.c/30	12	---	24.85	4	99.4	
		SS.HH. Discapacitados		Norma A.120 RNE - 1Lav+1Inod+1Urin	1	---	3.9	2	7.8	
		Duchas	Varones	Norma A.040 RNE - 1 c/120	13	---	26.18	1	26.18	
			Mujeres	Norma A.040 RNE - 1 c/120	12	---	26.18	1	26.18	
Duchas Discapacitados		Norma A.120 RNE - 1Lav+1Inod+ 1Urin+ 1ducha	1	---	7.03	1	7.03			
Prof varones		Norma A.080 RNE - 2 Lav. + 2 Inod + 2 Urin.	1	---	4	2	8			
Prof mujeres		Norma A.080 RNE - 2 Lav. +2 Inod	1	---	4	2	8			
	Vigilancia	min. 1Lav+1Inod	1	---	3.83	1	3.83	Nuevo Bloque 1		



## METAS FISICAS DEL PROYECTO

### OBRA NUEVA

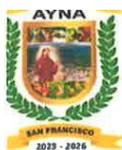
#### BLOQUE 1

##### Primer nivel

- ✓ Dirección
- ✓ Auxiliar y Sala de espera
- ✓ Subdirección
- ✓ Sala de reuniones
- ✓ Sala de docentes
- ✓ SS. HH de Hombres
- ✓ SS. HH de Mujeres

##### Segundo nivel

- ✓ Tópico
- ✓ SS. HH de Estudiantes Hombres
- ✓ SS. HH de Estudiantes Mujeres
- ✓ SS. HH de Discapacitados
- ✓ Depósito de Implementos deportivos
- ✓ SS. HH de Hombres de profesores



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

- ✓ SS. HH de Mujeres de profesores

### BLOQUE 2

#### Segundo nivel

- ✓ SUM + Taller de Arte
- ✓ Almacén de taller
- ✓ Almacén de SUM
- ✓ Cocina
- ✓ Almacén de alimentos
- ✓ Depósito de combustible

### BLOQUE 3

#### Tercer nivel

- ✓ Aula 2do A
- ✓ Aula 1ro D

#### Cuarto nivel

- ✓ Aula 2do B
- ✓ Aula 2do C

#### Quinto nivel

- ✓ Aula 3ro D
- ✓ Aula 3ro C

#### Sexto nivel

- ✓ Aula 6to C
- ✓ Aula 6to D

### BLOQUE 4

#### Tercer nivel

- ✓ SS. HH de Estudiantes Mujeres
- ✓ SS. HH de Estudiantes Varones
- ✓ SS. HH Discapacitados
- ✓ Aula 1ro C
- ✓ Aula 1ro B

#### Cuarto nivel

- ✓ SS. HH de Estudiantes Mujeres
- ✓ SS. HH de Estudiantes Varones
- ✓ Aula 2do D
- ✓ Aula 3ro A

#### Quinto nivel

- ✓ SS. HH de Estudiantes Mujeres
- ✓ SS. HH de Estudiantes Varones
- ✓ Aula 4to A
- ✓ Aula 4to B

#### Sexto nivel

- ✓ SS. HH de Estudiantes Mujeres
- ✓ SS. HH de Estudiantes Varones





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.I. N°22585

- ✓ Aula 6to A
- ✓ Aula 6to B

### BLOQUE 5

#### Tercer nivel

- ✓ Biblioteca + AIP + Almacén de Libros
- ✓ Aula 1ro A

#### Cuarto nivel

- ✓ Aula de Innovación Pedagógica
- ✓ Módulo de conectividad
- ✓ Aula 3ro B

#### Quinto nivel

- ✓ Aula 5to A
- ✓ Aula 4to D
- ✓ Aula 4to C

#### Sexto nivel

- ✓ Aula 5to B
- ✓ Aula 5to C
- ✓ Aula 5to D

### BLOQUE 6

- ✓ 01 Residuos Solidos

### BLOQUE 7

- ✓ Cisterna

### BLOQUE 8

- ✓ 01 Caseta de Bombeo

### BLOQUE 9

- ✓ Almacén General
- ✓ Cuarto de maquinas
- ✓ Cuarto de tableros
- ✓ Residuos solidos

### OBRAS COMPLEMENTARIAS

- ✓ 01 Pórtico de Ingreso (peatonal + Vehiculas)
- ✓ 01 Losa Multiuso

### OBRAS EXTERIORES

- ✓ Área de ingreso
- ✓ Galería de circulación
- ✓ Rampa
- ✓ Escalera de acceso

### 3.1.0 RESUMEN DE METRADOS.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L N°22585

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>OBRAS PROVISIONALES Y PLAN DE CONTINGENCIA</b>		
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01.01	OFICINAS, TECNICA SUPERVISION Y COMITE DE SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DE CALIDAD	m2	126.00
01.01.01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	162.00
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	m2	6.00
01.01.01.04	COMEDOR PARA PERSONAL DE OBRA	m2	162.00
01.01.01.05	SS.HH. PERSONAL DE OBRA Y VESTUARIOS	m2	14.00
01.01.01.06	TALLER DE HABILITACION DE FIERRO Y CARPINTERIA DE MADERA	m2	144.00
01.01.01.07	CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON MALLA ARPILLERA H=3.00 M.	m	296.60
01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.02.01	PROVISION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	18.00
01.02.02	PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	18.00
01.02.03	PROVISION DE DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION	gib	1.00
01.03	<b>TRANSPORTE DE MAQUINARIA</b>		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00
01.04	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>		
01.04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES	gib	1.00
01.05	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.05.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	120.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
01.05.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
01.06	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.06.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3.803.14
01.07	<b>DEMOLICIONES</b>		
01.07.01	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO SIMPLE	m3	479.93
01.07.02	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO ARMADO	m3	381.70
01.07.03	DEMOLICION DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	m3	154.82
01.07.04	DEMOLICION DE LOSAS Y GRADERIAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	695.54
01.07.05	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO SIMPLE	m2	2.223.01
01.07.06	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO DE CABEZA	m2	208.20
01.07.07	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO DE SOGA	m2	172.52
01.07.08	DEMOLICION DE VIGAS Y COLUMNAS DE DE CONCRETO ARMADO	m3	156.28
01.07.09	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADO H=0.20 M	m2	1.000.15
01.07.10	ELIMINACION DE DEMOLICIONES D=1.50 Km	m3	2.919.06
01.08	<b>REMOCIONES</b>		
01.08.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	18.00
01.08.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	und	84.00
01.08.03	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	m2	366.99
01.08.04	DESMONTAJE DE TECHO LIVIANO DE COBERTURAS	und	4.00
01.08.05	DESMONTAJE DE SERVICIO HIGIENICO PROVISIONAL MULTIPLACA 4 MM	und	6.00
01.08.06	ELIMINACION DE REMOCIONES D=1.50 Km	vje	33.00
01.09	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
01.09.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	3.803.14
01.09.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	3.976.46
01.10	<b>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
01.10.01	CAPACITACIONES DE MITIGACION AMBIENTAL	mes	18.00

**Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA**  
 CIP: 166960  
 Ingeniero Civil

**Ing. Luis Angel Ramos Gomez**  
 Reg. CIP. 308852  
 Especialista Costos y Presupuestos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.10.02	MATERIALES PARA CHARLA AMBIENTAL	und	12.00
01.10.03	IMPLEMENTACION DE CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR RESIDUOS	und	12.00
01.10.04	CONSTRUCCION DE MICRORELLENO 3.00m x 3.00m x 1.00m	und	4.00
01.10.05	REPOSICION DE COBERTURA VEGETAL	m2	4,200.00
01.10.06	ELIMINACION DE RESIDUOS EN GENERAL	glb	1.00
01.10.07	CLAUSURA DE SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	glb	1.00
01.10.08	CLAUSURA DE MICRORELLENO	glb	1.00
01.11	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>		
01.11.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
02	<b>ESTRUCTURAS</b>		
02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.01	<b>EXCAVACIONES</b>		
02.01.01.01	<b>EXCAVACIONES MASIVAS</b>		
02.01.01.01.01	EXCAVACIONES MASIVAS EN EXTERIORES MUROS CONTENCIÓN INTERIORES Y MODULOS	m3	1,549.97
02.01.01.01.02	EXCAVACIONES MASIVAS EN EXTERIORES MUROS CONTENCIÓN EN OBRAS EXTERIORES	m3	1,270.21
02.01.01.01.03	EXCAVACIONES MASIVAS PARA PLATEAS CIMENTACION	m3	3,808.21
02.01.01.01.04	EXCAVACIONES MASIVAS PARA LOSAS ARMADAS	m3	1,620.98
02.01.01.02	<b>EXCAVACIONES SIMPLES</b>		
02.01.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	122.50
02.01.01.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	454.63
02.01.01.02.03	EXCAVACION SIMPLE PARA CIMIENTO EN CERCO PERIMETRICO	m3	80.62
02.01.01.02.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	8.73
02.01.01.02.05	EXCAVACION DE ZANJAS PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	137.41
02.01.02	<b>CORTES</b>		
02.01.02.01	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO		750.50
02.01.02.02	CORTE DE PLATAFORMA CON MAQUINARIA EN TERRENO NATURAL	m3	4,216.50
02.01.03	<b>RELLENOS</b>		
02.01.03.01	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO MATERIAL PROPIO	m3	219.48
02.01.03.02	RELLENO COMPACTADO MECANICO, MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO EN INTERIORES Y MODULOS	m3	1,663.44
02.01.03.03	RELLENO COMPACTADO MECANICO, MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO EN OBRAS EXTERIORES Y PERIMETRICO	m3	2,131.03
02.01.03.04	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO MAT.PROPIO EN CERCO PERIMETRICO	m3	23.43
02.01.03.05	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO, PIEDRA ZARANDEADO DE 1/2" @ 1"	m3	507.26
02.01.03.06	NIVELACION INT. Y APLISONADO FINAL PRECIBIR AL FALSO PISO CON EQUIPO LIVIANO	m2	2,116.67
02.01.03.07	RELLENO CON AFIRMADO SUB BASE E=6" COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO (EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION)	m2	2,116.67
02.01.03.08	RELLENO COMPACTADO CON MAQUINARIA, MATERIAL PROPIO	m3	942.02
02.01.03.09	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UN PROMEDIO DE 60 ML	m3	8,965.81
02.01.03.10	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 1.50 KM	m3	13,972.95
02.02	<b>PAVIMENTO RIGIDO</b>		
02.02.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	512.11
02.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE GRANULAR	m3	1,122.24
02.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE CON AFIRMADO	m3	1,122.24
02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.03.01	<b>CIMENTOS CORRIDOS</b>		
02.03.01.01	CONCRETO EN CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1 10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G	m3	7.81
02.03.01.02	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1 10 CEMENTO - HORMIGON + 30% P.G. EN CERCO PERIMETRICO	m3	33.48
02.03.01.03	CIMIENTO CORRIDOS, CURADO DE CONCRETO	m2	128.05
02.03.02	<b>FALSA ZAPATA</b>		
02.03.02.01	SUB ZAPATA: CONCRETO CICLOPEO f <sub>c</sub> =140kg/cm <sup>2</sup> + 30% P.G. MAX. 6"	m3	70.53
02.03.02.02	SUB ZAPATA: ENCOFRADO Y DESCONFRADO NORMAL	m2	99.20
02.03.02.03	SUB ZAPATA: CURADO DE CONCRETO	m2	107.77
02.03.03	<b>SOLADOS</b>		
02.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO C.H 1 12 E=2" PARA ZAPATAS	m2	142.70
02.03.03.02	SOLADO DE CONCRETO C.H 1 12 E=4" EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	67.61
02.03.03.03	SOLADO DE CONCRETO C.H 1 12 E=4" EN PLATEAS DE CIMENTACION	m2	1,864.48
02.03.03.04	SOLADO DE CONCRETO C.H 1 12 E=2" EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	880.58

Ing. JORGE CHAVEZ BENDOZA  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil

Ing. Luis Angel Ramos Gomez  
 Reg. CIP. 308852  
 Especialista Costos y Presupuestos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

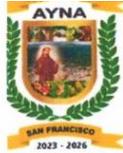
Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

02.03.04	<b>FALSOS PISOS</b>		
02.03.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO - HORMIGON E= 4"	m2	1,040.42
02.03.04.02	FALSO PISO, CURADO DE CONCRETO	m2	1,040.42
02.03.05	<b>PISOS</b>		
02.03.05.01	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 E=15 CM PARA PISOS	m2	749.51
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PISOS	m2	222.06
02.03.05.03	JUNTA ASFALTICA E=1" EN PISOS	m	904.04
02.03.05.04	CURADO DE CONCRETO EN PISOS	m2	749.51
02.03.06	<b>SARDINELES</b>		
02.03.06.01	CONCRETO Fc 175 KG/CM2 EN SARDINEL	m3	33.38
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	228.90
02.03.06.03	JUNTA ASFALTICA E=1" EN SARDINELES	m	389.80
02.03.06.04	CURADO DE CONCRETO EN SARDINELES	m2	94.34
02.03.07	<b>LOSA MULTIUSOS</b>		
02.03.07.01	LOSA MULTIUSOS, CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	127.82
02.03.07.02	LOSA MULTIUSOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	142.92
02.03.07.03	LOSA MULTIUSOS, JUNTAS ASFALTICA E=1"	m	357.30
02.03.07.04	LOSA MULTIUSOS, CURADO DE CONCRETO	m2	531.69
02.03.08	<b>PATIO FORMACION</b>		
02.03.08.01	PATIO DE FORMACION, CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	97.06
02.03.08.02	PATIO DE FORMACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	99.87
02.03.08.03	PATIO DE FORMACION, JUNTAS ASFALTICA E=1"	m	249.67
02.03.08.04	PATIO DE FORMACION, CURADO DE CONCRETO	m2	392.22
02.03.09	<b>DRENAJE PLUVIAL EN EXTERIORES</b>		
02.03.09.01	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 EN DRENAJE	m3	117.05
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALLETAS DE DRENAJE	m2	638.46
02.03.09.03	JUNTAS ASFALTICA E=1" DRENAJE	m	195.09
02.03.09.04	CURADO DE CONCRETO EN CANALLETAS	m2	212.62
02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.04.01	<b>SOBRECIMIENTO</b>		
02.04.01.01	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1,116.87
02.04.01.02	SOBRECIMIENTO, CONCRETO Fc=175 KG/CM2	m3	104.15
02.04.01.03	SOBRECIMIENTO, CONCRETO C.H - 1:8+25% PM	m3	10.88
02.04.01.04	SOBRECIMIENTO, ACERO fy=4 200 kg/cm2	kg	8,862.32
02.04.01.05	SOBRECIMIENTO, CURADO DE CONCRETO	m2	1,116.87
02.04.02	<b>ZAPATAS</b>		
02.04.02.01	ZAPATAS, CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	158.51
02.04.02.02	ZAPATAS, CONCRETO Fc = 175kg/cm2	m3	18.45
02.04.02.03	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	30.72
02.04.02.04	ZAPATAS, ACERO fy = 4200 kg/cm2	kg	5,906.84
02.04.02.05	ZAPATAS, CURADO DE CONCRETO	m2	276.70
02.04.03	<b>PLATEA DE CIMENTACION</b>		
02.04.03.01	PLATEA DE CIMENTACION, CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	675.53
02.04.03.02	PLATEAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	177.08
02.04.03.03	PLATEA DE CIMENTACION, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	59,676.37
02.04.03.04	PLATEAS DE CIMENTACION, CURADO DE CONCRETO	m2	1,256.91
02.04.04	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
02.04.04.01	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	100.30
02.04.04.02	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	5.58
02.04.04.03	VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	743.88
02.04.04.04	VIGAS DE CIMENTACION, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	18,614.87

Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil

Ing. Luis Angel P. Gomez  
 Reg. CIP: 308852  
 Especialista Costos y Presupuestos





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

02.04.04.05	VIGAS DE CIMENTACION, CURADO DE CONCRETO	m2	867.57
02.04.05	<b>MURO DE CONTENCIÓN</b>		
02.04.05.01	MUROS DE CONTENCIÓN, CONCRETO Fc=210 KG/CM2 EN INTERIORES Y MODULOS	m3	447.82
02.04.05.02	MUROS DE CONTENCIÓN, CONCRETO Fc=210 KG/CM2 EN OBRAS EXTERIORES Y PERIMETRICOS	m3	436.35
02.04.05.03	MUROS DE CONTENCIÓN, CONCRETO Fc=175 KG/CM2 EN OBRAS EXTERIORES	m3	33.51
02.04.05.04	MUROS DE CONTENCIÓN, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MUROS INTERIORES Y MODULOS	m2	1,542.09
02.04.05.05	MUROS DE CONTENCIÓN, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN OBRAS EXTERIORES Y PERIMETRICOS	m2	1,946.00
02.04.05.06	MUROS DE CONTENCIÓN, JUNTAS ELASTOMERICA WATER STOP E=6"	m2	259.10
02.04.05.07	MUROS DE CONTENCIÓN, ACERO fy=4200 kg/cm2 EN INTERIORES Y MODULOS	kg	49,665.75
02.04.05.08	MUROS DE CONTENCIÓN, ACERO fy=4200 kg/cm2 EN OBRAS EXTERIORES Y PERIMETRICO	kg	42,892.18
02.04.05.09	MUROS DE CONTENCIÓN, LLORONES TUB PVC 2"	m	537.50
02.04.05.10	MUROS DE CONTENCIÓN, GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2	m2	1,844.04
02.04.05.11	MUROS DE CONTENCIÓN, CURADO DE CONCRETO	m2	2,818.45
02.04.06	<b>MURO ARMADO</b>		
02.04.06.01	MURO ARMADO, CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	56.60
02.04.06.02	MURO ARMADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	323.41
02.04.06.03	MURO ARMADO, ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	7,533.99
02.04.06.04	MURO ARMADO, CURADO DE CONCRETO	m2	323.41
02.04.07	<b>COLUMNAS</b>		
02.04.07.01	COLUMNAS, CONCRETO Fc = 280 kg/cm <sup>3</sup>	m3	34.20
02.04.07.02	COLUMNAS, CONCRETO Fc = 210 kg/cm <sup>3</sup>	m3	292.87
02.04.07.03	COLUMNAS, CONCRETO Fc = 175 kg/cm <sup>3</sup>	m3	22.05
02.04.07.04	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3,422.58
02.04.07.05	COLUMNAS, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	76,414.36
02.04.07.06	COLUMNAS, CURADO DE CONCRETO	m2	3,218.88
02.04.08	<b>PLACAS</b>		
02.04.08.01	PLACAS, CONCRETO Fc = 210kg/cm <sup>3</sup>	m3	332.10
02.04.08.02	PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	2,756.50
02.04.08.03	PLACAS, ACERO fy = 4200 kg/cm <sup>3</sup>	kg	60,335.16
02.04.08.04	PLACAS, CURADO DE CONCRETO	m2	2,789.84
02.04.09	<b>COLUMNETAS</b>		
02.04.09.01	COLUMNETAS, CONCRETO Fc=175 KG/CM2	m3	68.22
02.04.09.02	COLUMNETAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	956.30
02.04.09.03	COLUMNETAS, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	7,681.51
02.04.09.04	COLUMNETAS, CURADO DE CONCRETO	m2	622.01
02.04.10	<b>FALSA COLUMNA</b>		
02.04.10.01	FALSA COLUMNA, CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	34.46
02.04.10.02	FALSA COLUMNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	629.36
02.04.10.03	FALSA COLUMNA, ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	2,148.66
02.04.10.04	FALSA COLUMNA, CURADO DE CONCRETO	m2	144.51
02.04.11	<b>VIGAS</b>		
02.04.11.01	VIGAS, CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3	25.47
02.04.11.02	VIGAS, CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	633.35
02.04.11.03	VIGAS, CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	14.91
02.04.11.04	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6,345.80
02.04.11.05	VIGAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	94,695.57

Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil



Ing. Luis Angel Ramos Gomez  
 Reg. CIP. 306852  
 Especialista Costos y Presupuestos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

02.04.11.06	VIGAS, CURADO DE CONCRETO	m2	6.345,80
02.04.12	<b>VIGUETAS DE AMARRE</b>		
02.04.12.01	VIGUETAS DE AMARRE, CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	53,39
02.04.12.02	VIGUETAS DE AMARRE, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	526,65
02.04.12.03	VIGUETAS DE AMARRE, ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	4.522,37
02.04.12.04	VIGUETAS DE AMARRE, CURADO DE CONCRETO	m2	263,42
02.04.13	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.04.13.01	LOSA MACIZA, CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	9,27
02.04.13.02	LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	70,12
02.04.13.03	LOSA MACIZA, ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	1.254,77
02.04.13.04	LOSA MACIZA, CURADO DE CONCRETO	m2	61,80
02.04.14	<b>ESCALERAS</b>		
14.01	ESCALERAS, CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	56,06
02.04.14.02	ESCALERAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	424,04
02.04.14.03	ESCALERAS, ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	6.658,59
02.04.14.04	ESCALERA, CURADO DE CONCRETO	m2	291,20
02.04.15	<b>GRADERIAS</b>		
02.04.15.01	GRADERIAS, CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	15,96
02.04.15.02	GRADERIAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	96,17
02.04.15.03	GRADERIAS, ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	1.774,49
02.04.15.04	GRADERIAS, CURADO DE CONCRETO	m2	42,64
02.04.16	<b>RAMPAS Y VEREDAS</b>		
02.04.16.01	RAMPAS Y VEREDAS, CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	65,56
02.04.16.02	RAMPAS Y VEREDAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	166,05
02.04.16.03	RAMPAS Y VEREDAS, JUNTA ASFALTICA E=1"	m	469,73
02.04.16.04	RAMPAS Y VEREDAS, ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	3.426,68
02.04.16.05	RAMPAS Y VEREDAS, CURADO DE CONCRETO	m2	375,54
02.04.17	<b>CISTERNA</b>		
02.04.17.01	CISTERNA, CONCRETO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$	m3	50,89
02.04.17.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	224,93
02.04.17.03	CISTERNA, ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	5.449,90
02.04.17.04	CISTERNA, CURADO DE CONCRETO	m2	141,73
02.04.18	<b>TANQUE ELEVADO</b>		
02.04.18.01	TANQUE ELEVADO, CONCRETO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$	m3	21,70
02.04.18.02	TANQUE ELEVADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	164,29
02.04.18.03	TANQUE ELEVADO, ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	2.522,51
02.04.18.04	TANQUE ELEVADO, CURADO DE CONCRETO	m2	108,49
02.04.19	<b>MESA DE CONCRETO</b>		
02.04.19.01	MESA DE CONCRETO, CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	6,54
02.04.19.02	MESAS DE CONCRETO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	45,98
02.04.19.03	MESA DE CONCRETO, ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	768,40
02.04.19.04	MESAS DE CONCRETO, CURADO DE CONCRETO	m2	37,91
02.04.20	<b>MURETE</b>		
02.04.20.01	MURETE, CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	7,68
02.04.20.02	MURETE, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	57,60
02.04.20.03	MUERETES, ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	558,13
02.04.20.04	MURETE, CURADO DE CONCRETO	m2	57,60
02.04.21	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>		
02.04.21.01	DRENAJE PLUVIAL, CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	14,74
02.04.21.02	DRENAJE PLUVIAL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	67,38
02.04.21.03	DRENAJE PLUVIAL, ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	1.526,34



**Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA**  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil

**Ing. Luis Angel Ramos Gomez**  
 Reg. CIP. 308852  
 Especialista Costos y Presupuestos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L N°22585

02.04.21.04	DRENAJE PLUVIAL, CURADO DE CONCRETO	m2	141.94
02.04.22	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>		
02.04.22.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO Fc=210 Kg/cm2	m3	394.53
02.04.22.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.738.16
02.04.22.03	LOSAS ALIGERADAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	28.652.20
02.04.22.04	LOSAS ALIGERADA, LADRILLO HUECO DE ARCILLA H=0.20 m	und	18.472.23
02.04.22.05	LOSAS ALIGERADA, LADRILLO HUECO DE ARCILLA H=0.15 m	und	12.921.09
02.04.22.05	LOSAS ALIGERADA, CURADO DE CONCRETO	m2	3.738.16
02.04.23	<b>JUNTAS ESTRUCTURALES</b>		
02.04.23.01	JUNTA METALICA CON PERFL DESLIZANTE DE ACERO LAC ASTM A 360 E=10	CM	581.50
02.05	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>		
02.05.01	<b>APOYO EN COLUMNAS Y PILARES</b>		
02.05.01.01	<b>ARMADO APOYOS EN COLUMNAS Y PILARES METALICOS</b>		
02.05.01.01.01	ARMADO DE PLANCHA BASE 450x450x12.50 MM	und	14.00
02.05.01.01.02	ARMADO DE ANCLAJES 3/4"ASTM 193-B7 L=1.10 M	und	14.00
02.05.01.01.03	ARMADO DE PLANCHA BASE 250x250x9 MM	und	16.00
02.05.01.01.04	ARMADO DE ANCLAJES 5/8"ASTM 193-B7 L=1.10 M	und	16.00
02.05.01.02	<b>MONTAJE DE APOYOS EN COLUMNAS Y PILARES METALICOS</b>		
02.05.01.02.01	MONTAJE DE PLANCHA BASE 450x450x12.50 MM	und	14.00
02.05.01.02.02	MONTAJE DE ANCLAJE 3/4"ASTM 193-B7 L=1.10 M	und	14.00
02.05.01.02.03	MONTAJE DE PLANCHA BASE 250x250x9 MM	und	16.00
02.05.01.02.04	MONTAJE DE ANCLAJE 5/8"ASTM 193-B7 L=1.10 M	und	16.00
02.05.02	<b>COLUMNAS Y PILARES METALICOS</b>		
02.05.02.01	<b>ARMADO DE COLUMNAS Y PILARES METALICOS</b>		
02.05.02.01.01	ARMADO DE COLUMNA METALICA CM1 TS 8"x8"x3/16" H=5.10 M.	und	14.00
02.05.02.01.02	ARMADO DE COLUMNA METALICA CM2 TS 6"x6"x3/16" H=8.40 M.	und	5.00
02.05.02.01.03	ARMADO DE COLUMNA METALICA CM2 TS 6"x6"x3/16" H=6.65 M.	und	3.00
02.05.02.01.04	ARMADO DE COLUMNA METALICA CM2 TS 6"x6"x3/16" H=6.75 M.	und	4.00
02.05.02.01.05	ARMADO DE COLUMNA METALICA CM2 TS 6"x6"x3/16" H=3.00 M.	und	4.00
02.05.02.02	<b>MONTAJE DE COLUMNAS Y PILARES METALICOS</b>		
02.05.02.02.01	MONTAJE DE COLUMNA METALICA CM1 TS 8"x8"x3/16" H=5.10 M.	und	14.00
02.05.02.02.02	MONTAJE DE COLUMNA METALICA CM2 TS 6"x6"x3/16" H=8.40 M.	und	5.00
02.05.02.02.03	MONTAJE DE COLUMNA METALICA CM2 TS 6"x6"x3/16" H=4.65 M.	und	3.00
02.05.02.02.04	MONTAJE DE COLUMNA METALICA CM2 TS 6"x6"x3/16" H=6.75 M.	und	4.00
02.05.02.02.05	MONTAJE DE COLUMNA METALICA CM2 TS 6"x6"x3/16" H=3.00 M.	und	4.00
02.05.03	<b>APOYO EN TIJERALES Y RETICULADOS METALICOS</b>		
02.05.03.01	<b>ARMADO EN UNION DE TIJERALES Y RETICULADOS METALICOS</b>		
02.05.03.01.01	ARMADO DE UNION DE VIGA Y COLUMNA METALICA E=9 MM	und	56.00
02.05.03.01.02	ARMADO DE APOYO FIJO ARMADURA METALICA E=12 MM ARCO	und	7.00
02.05.03.01.03	ARMADO DE APOYO MOVIL ARMADURA METALICA E=12 MM ARCO	und	7.00
02.05.03.01.04	ARMADO DE UNION EN VIGA Y COLUMNA METALICA E=6 MM	und	36.00
02.05.03.01.05	ARMADO DE APOYO FIJO ARMADURA METALICA E=6 MM ARCO	und	6.00
02.05.03.01.06	ARMADO DE APOYO MOVIL ARMADURA METALICA E=6 MM ARCO	und	6.00
02.05.03.01.07	ARMADO DE APOYO FIJO ARMADURA METALICA 250x250x4.5 mm	und	5.00
02.05.03.01.08	ARMADO DE APOYO MOVIL ARMADURA METALICA 250x250x4.5 mm	und	5.00
02.05.03.02	<b>MONTAJE EN UNION DE TIJERALES Y RETICULADOS METALICOS</b>		
02.05.03.02.01	MONTAJE DE UNION EN VIGA Y COLUMNA METALICA E=9 MM	und	56.00
02.05.03.02.02	MONTAJE DE APOYO FIJO ARMADURA METALICA E=12 MM ARCO	und	7.00
02.05.03.02.03	MONTAJE DE APOYO MOVIL ARMADURA METALICA E=12 MM ARCO	und	7.00
02.05.03.02.04	MONTAJE DE UNION EN VIGA Y COLUMNA METALICA E=6 MM	und	36.00

**Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA**  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil

**Ing. Luis Angel Ramos Gomez**  
 Reg. CIP. 308852  
 Especialista Costos y Presupuestos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

02.05.03.02.05	MONTAJE DE APOYO FIJO ARMADURA METALICA E=6 MM ARCO	und	8.00
02.05.03.02.06	MONTAJE DE APOYO MOVIL ARMADURA METALICA E=6 MM ARCO	und	8.00
02.05.03.02.07	MONTAJE DE APOYO FIJO ARMADURA METALICA 250x250x4.5 mm	und	5.00
02.05.03.02.08	MONTAJE DE APOYO MOVIL ARMADURA METALICA 250x250x4.5 mm	und	5.00
02.05.04	<b>VIGAS METALICAS</b>		
02.05.04.01	<b>ARMADO DE VIGAS METALICOS</b>		
02.05.04.01.01	ARMADO DE VIGA METALICA 6"x8"x3"16" L=4.80 M.	und	24.00
02.05.04.01.02	ARMADO DE VIGA METALICA 4"x6"x3"16" L=4.05 M.	und	11.00
02.05.04.01.03	ARMADO DE VIGA METALICA 4"x6"x3"16" L=4.00 M.	und	9.00
02.05.04.02	<b>MONTAJE DE VIGAS METALICOS</b>		
02.05.04.02.01	MONTAJE DE VIGA METALICA 6"x8"x3"16" L=4.80 M.	und	24.00
02.05.04.02.02	MONTAJE DE VIGA METALICA 4"x6"x3"16" L=4.05 M.	und	11.00
02.05.04.02.03	MONTAJE DE VIGA METALICA 4"x6"x3"16" L=4.00 M.	und	9.00
02.05.05	<b>TJERALES Y RETICULADOS METALICOS</b>		
02.05.05.01	<b>ARMADO DE TJERALES Y RETICULADOS METALICOS</b>		
02.05.05.01.01	ARMADO DE ARMADURA METALICA ARCO L=17.20 m.	und	7.00
02.05.05.01.02	ARMADO DE ARMADURA METALICA ARCO L=9.20 m.	und	4.00
02.05.05.01.03	ARMADO DE ARMADURA METALICA ARCO L=6.80 m.	und	4.00
02.05.05.01.04	ARMADO DE ARMADURA METALICA EN COBERTURA MODULO VII L=6.50 m.	und	5.00
02.05.05.02	<b>MONTAJE DE TJERALES Y RETICULADOS METALICOS</b>		
02.05.05.02.01	MONTAJE DE ARMADURA METALICA ARCO L=17.20 m.	und	7.00
02.05.05.02.02	MONTAJE DE ARMADURA METALICA ARCO L=9.20 m.	und	4.00
02.05.05.02.03	MONTAJE DE ARMADURA METALICA ARCO L=6.80 m.	und	4.00
02.05.05.02.04	MONTAJE DE ARMADURA METALICA EN COBERTURA MODULO VII L=6.50 m.	und	5.00
02.05.06	<b>CORREAS METALICAS</b>		
02.05.06.01	<b>ARMADO DE CORREAS METALICAS</b>		
02.05.06.01.01	ARMADO DE VIGUETAS METALICA LAC 50x100x2.50 mm	m	646.80
02.05.06.01.02	ARMADO DE VIGUETAS METALICAS LAC 20x50x2.00 mm	m	412.60
02.05.06.01.03	ARMADO DE VIGUETAS METALICAS LAC 20x50x1.50 mm	m	98.00
02.05.06.02	<b>MONTAJE DE CORREAS METALICAS</b>		
02.05.06.02.01	MONTAJE DE VIGUETAS MET. 50x100x2.50 mm	m	646.80
02.05.06.02.02	MONTAJE DE VIGUETAS METALICAS 20x50x2 mm	m	412.60
02.05.06.02.03	MONTAJE DE VIGUETAS METALICOS 20x50x1.50 mm	m	98.00
02.05.07	<b>COBERTURAS METALICAS</b>		
02.05.07.01	PLANCHA METALICA DE ACERO PRELACADO TR-4 E=0.50 MM	m <sup>2</sup>	1,002.09
02.05.08	<b>ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES</b>		
02.05.08.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA D=6" E=1/27"	m	199.60



Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA  
 CIP: 165966  
 Ingeniero Civil



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

03	<b>ARQUITECTURA</b>		
03.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
03.01.01	MURO DE CABEZA LADRILLO K.K. 9X13X24 CM (C.A. - 1.4x1.5 CM) E=24 CM	m2	3,433.98
03.01.02	MURO DE SOGA LADRILLO K.K. 9X13X24 CM (C.A. - 1.4x1.0 CM) E=16 CM	m2	888.03
03.01.03	MURO CON SISTEMA DRYWALL E=12 CM	m2	35.50
03.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON MEZCLA C.A. 1.5 E=1.5 CM	m2	658.10
03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES MEZCLA C.A. - 1.5 E=1.5 CM	m2	5,325.16
03.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES MEZCLA C.A. - 1.5 E=1.5 CM	m2	4,019.65
03.02.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS C.A. - 1.5 E=1.5 CM INCLUYE	m2	4,821.72
	<b>ARISTAS</b>		
03.02.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS C.A. - 1.5 E=1.5 CM INCLUYE ARISTAS	m2	4,977.80
03.02.06	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO CON C.A. - 1.5 E=1.5 CM	m2	465.75
03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANDOS MEZCLA C.A. 1.5 E=1.5 CM	m	2,193.42
03.02.08	JUNTAS CON JEBE MICROPOROSO E=1"	m	1,245.12
03.02.09	BRUÑAS 1CM	m	7,751.22
03.03	<b>CIELORRASOS</b>		
03.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA C.A. 1.4 E=1.5 CM	m2	4,135.57
03.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.04.01	<b>FALSO PISO</b>		
03.04.01.01	CONTRAPISO C.A. -1.5 E=40MM	m2	2,652.96
03.04.02	<b>PISOS</b>		
03.04.02.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE E= 8 MM 60X60 CM	m2	41.90
03.04.02.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE E= 8 MM 45X45 CM	m2	330.40
03.04.02.03	PISO DE PORCELANATO E= 8 MM 60x60 CM GRIS CLARO	m2	2,130.06
03.04.02.04	PISO DE CEMENTO PULIDO E=1.50 CM Y BRUÑADO @ 1.00 M	m2	1,680.96
03.04.02.05	GRADERIAS, RAMPAS Y DESCANSOS CON CEMENTO PULIDO E=2" MEZCLA 1.4 BRUÑADO @ 1.00 m	m2	636.82
03.04.02.06	PISO DE CEMENTO ESTAMPADO EN PATIOS C.A. -1.4 E=1.0 CM	m2	72.30
03.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.01	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.01.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO PORCELANATO E= 8 MM H=30 CM.	m	1,570.97
03.05.01.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO CON MORTERO C.A. -1.5 DE E=2 cm H=30 cm	m	936.81
03.05.02	<b>ZOCALOS Y ENCHAPADOS</b>		
03.05.02.01	ENCHAPE TERREZO PULIDO COLOR BLANCO E=15 MM	m2	77.47
03.05.02.02	ZOCALO DE CERAMICO E= 8 MM, 60X60 CM, TRANSITO MEDIO (COCINA)	m2	106.88
03.05.02.03	ZOCALO DE CERAMICO E= 8 MM, 45X45 CM, TRANSITO MEDIO (BAÑOS)	m2	553.18
03.05.02.04	ZOCALO DE MADERA CAOBA 3/4" H=1.20 M	m2	73.44
03.05.02.05	ENCHAPE DE CERAMICO TEXTURA PIEDRA LAJA E= 8 MM EN MUROS EXTERIORES	m2	294.63
03.06	<b>COBERTURAS</b>		
03.06.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA DECORATIVA E=5 MM	m2	1,914.11
03.06.02	CUMBRERA PARA TEJA ANDINA DECORATIVA E= 5 MM	m2	154.05
03.06.03	COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO 24 x 24 x 3 cm	m2	148.14
03.07	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.07.01	PUERTA DE MADERA TABLERO REBAJADO TORNILLO E= 1 1/2"	m2	272.05
03.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE PANEL MDF 4 MM E= 1 1/4"	m2	38.27
03.07.03	VENTANA DE MADERA TORNILLO E= 1 1/2"	m2	782.50
03.07.04	TABIQUE PLEGABLE DE MADERA TORNILLO E= 1 1/2"	m2	54.39
03.07.05	REPOSTERO EN MELAMINE Y MADERA E= 1"	m2	6.15
03.08	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>		

Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil



Ing. Luis Angel Ramos Gomez  
 Reg. CIP. 308852  
 Especialista Costos y Presupuestos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L N°22585

03.08.01	VENTANA METALICA CON MARCO FIERRO LAC E=2"	m2	34.53
03.08.02	PUERTA METALICA CON REJAS DE METAL E=2"	m2	6.30
03.08.03	PUERTA METALICA CONTRAPLACADA DE METAL E=2"	m2	52.91
03.08.04	PUERTA METALICA CONTRAPLACADA EN SS-HH E=1 1/2"	m2	51.84
03.08.05	PUERTA METALICA CON MARCO FIERRO LAC E=1" EN PORTICO DE INGRESO	m2	13.50
03.08.06	PERGOLA METALICA EN ATRIO DE INGRESO TUBOS LAC D=2 1/2"	und	1.00
03.08.07	CUBICULOS DE METAL EN SS-HH E= 1 1/2"	m2	216.35
03.08.08	REJAS METALICAS EN CERCO TRANSLUCIDO TUBOS LAC 2"x3"	m	30.80
03.08.09	ESCALERA DE GATO DE TUBO F"6" de 1 1/2" y 1"	und	1.00
03.08.10	ESCALERA DE ALUMINIO PICISTERNA DE 1 1/2" y 1"	und	1.00
03.08.11	PASAMANOS METALICO DE F"6" 2" H=0.90 M	m	525.05
03.08.12	PASAMANOS METALICO DE F"6" 2" H=0.70 M	m	381.89
03.08.13	ARCO DE FULBITO TUBOS LAC 2"	und	2.00
03.08.14	POSTES DE NET PARA VOLLEY TUBO LAC 2"	und	2.00
03.08.15	ASTA DE BANDERA SEGUN DISEÑO TUBO LAC 2", 3" Y 4"	und	1.00
03.08.16	JUNTA METALICA CON PERFIL DESLIZANTE DE ALUMINIO E= 5 CM		12.50
03.08.17	CANTONERA DE ALUMINIO 47x27 MM		268.75
03.08.18	PLATINA DE ALUMINIO 3/4" x 1 1/4" EN CAMBIO PISO		113.80
03.09	<b>CERRAJERIA</b>		
03.09.01	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADO DE 2" X 2"	und	120.00
03.09.02	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADO DE 2 1/2" X 2 1/2"	und	467.00
03.09.03	BISAGRA ALUMINIZADO DE 5" X 5"	und	12.00
03.09.04	CERRADURA LINEA COMPACTA DE 2 GOLPES	und	96.00
03.09.05	CERRADURA LINEA COMPACTA DE 3 GOLPES	und	2.00
03.09.06	CERRADURA SIMPLE CON MANIJA ONDA ACERO INOX	und	12.00
03.09.07	CERRADURA DE MANIJA BRONCE	und	48.00
03.09.08	BARRA DE PUERTA ANTPANICO	und	8.00
03.09.09	CIERRA PUERTA HIDRAULICO DE PISO		8.00
03.09.10	CIERRA PUERTA BRAZO HIDRAULICO		8.00
03.10	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
03.10.01	VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM INCOLORO	m2	861.93
03.10.02	ESPEJO BISELADO DE SOBREPONER	m2	28.74
03.11	<b>PINTURA</b>		
03.11.01	PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX LAVABLE - ACABADO MATE	m2	4,135.57
03.11.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS	m2	5,325.16
03.11.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS	m2	4,019.35
03.11.04	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS EXTERIORES C/OLEO MATE - ACABADO MATE	m2	9,799.52
03.11.05	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCCALO 2 MANOS - ACABADO BRILLANTE	m2	405.51
03.11.06	PINTURA OLEO MATE EN PORTICO Y CERCO PERIMETRICO	m2	147.79
03.11.07	PINTURA DE TRAFICO EN PISO - RUTAS DE EVACUACION	m2	1,668.79
03.12	<b>VARIOS</b>		
03.12.01	SEMBRIDO DE GRASS NATURAL	m2	288.45
03.12.02	SEMBRIDO DE PLANTONES NATIVOS	und	180.00
03.12.03	PLACA DE RECORDATORIA DE BRONCE	und	1.00
03.12.04	LETREO DE ALUMINIO CON ALMA DE METAL	glb	1.00
03.12.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00
03.13	<b>EVACUACION Y SEÑALIZACION</b>		
03.13.01	<b>PLACAS DE SEÑALIZACION</b>		
03.13.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE SALIDA	und	63.00

Ing. Luis Apaza  
 Reg. CIP: 306852  
 Especialista Costos y Presupuestos

Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA  
 CIP: 185960  
 Ingeniero Civil





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

03.13.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RUTAS DE EVACUACION	und	175.00
03.13.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION DE AFORDS	und	57.00
03.13.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SENAL CASO DE SISMO	und	70.00
03.13.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SENAL EXTINTORES DE FUEGO	und	34.00
03.13.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SENAL DE LUCES DE EMERGENCIA	und	148.00
03.13.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SENAL DE RIESGO ELECTRICO	und	20.00
03.13.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NOMBRE DE AMBIENTE	und	84.00
03.13.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SIMBOLO DE DISCAPACITADO	und	9.00
03.13.01.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SIMBOLO DE VARONES Y MUJERES	und	15.00
03.13.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SIMBOLO DE BOTIQUIN	und	33.00
03.13.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SENAL DETECTOR DE HUMO	und	74.00
03.13.02	<b>IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD</b>		
03.13.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTIQUIN 80X60X23CM. INC. MEDICAMENTOS	und	33.00
03.13.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR PQS ABC DE 12 Kg	und	33.00
03.13.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR K DE 12 Kg	und	1.00
03.13.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR CO2 DE 12 Kg	und	4.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
04.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
04.01.01	<b>SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS</b>		
04.01.01.01	INODORO DE LOSA VITRIFICADA BLANCO DE TANQUE BAJO CON DESCARGA POSTERIOR	pza	50.00
04.01.01.02	URINARIO DE LOSA VITRIFICADA BLANCO	pza	17.00
04.01.01.03	LAVATORIO VITRIFICADA CON PEDESTAL COLOR BLANCO	pza	15.00
04.01.01.04	LAVATORIO OVALIN VITRIFICADO COLOR BLANCO	pza	47.00
04.01.01.05	LAVATORIO DE GRANITO DE 1 POZA DE 0.80x0.50m	pza	1.00
04.01.01.06	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZAS DIMENSION 0.50x0.41m	pza	6.00
04.01.01.07	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA DIMENSION 0.75x0.45m CON ESCURRIDERA	pza	1.00
04.01.01.08	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS DIMENSION 1.26x0.50m CON ESCURRIDERA	pza	1.00
04.01.01.09	DUCHA CROMADA DE 1 LLAVE 1/2", INCL. ACCESORIOS	pza	13.00
04.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>		
04.01.02.01	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO CAPACIDAD 300M	pza	24.00
04.01.02.02	ESPEJO BISELADO e=6mm EMPOTRADO CON BASTIDOR DE MADERA	m2	7.44
04.01.02.03	PORTAROLLO VITRIFICADO BLANCO DE 18cm	pza	50.00
04.01.02.04	JABONERA DE LOSA VITRIFICADA BLANCO	pza	24.00
04.01.02.05	PORTAMULETAS DE ACERO INOXIDABLE	und	10.00
04.01.02.06	BARRA RECTA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" PARA INODOROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	16.00
04.01.02.07	BARRA RECTA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" PARA DUCHA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	1.00
04.01.02.08	AGARRADERA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" PARA INODORO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	1.00
04.01.02.09	DUCHA TELEFONO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCL. ACCESORIOS	und	1.00
04.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA-REDES DE INTERIORES</b>		
04.02.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRIA</b>		
04.02.01.01	SALIDAS DE AGUA FRIA TUBERIA DE PVC C-10	pto	151.00
04.02.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA</b>		
04.02.02.01	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM E INST.)	m	10.60
04.02.02.02	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM E INST.)	m	26.15
04.02.02.03	TUBERIA PVC C-10 DE 1" (SUM E INST.)	m	4.45
04.02.02.04	TUBERIA PVC C-10 DE 1 1/4" (SUM E INST.)	m	1.40
04.02.02.05	TUBERIA PVC C-10 DE 1 1/2" (SUM E INST.)	m	30.55
04.02.02.06	TUBERIA PVC C-10 DE 2" (SUM E INST.)	m	4.70
04.02.02.07	ALIMENTADOR TUBERIA PVC C-10 DE Ø1 1/4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	4.00
04.02.02.08	ALIMENTADOR TUBERIA PVC C-10 DE Ø1 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	17.00
04.02.02.09	ALIMENTADOR TUBERIA PVC C-10 DE Ø2" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	16.00
04.02.02.10	ALIMENTADOR TUBERIA PVC C-10 DE Ø2 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	9.00
04.02.02.11	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA	m	549.65
04.02.03	<b>REDES DE ALIMENTACION DE AGUA</b>		
04.02.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	76.77
04.02.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	153.54
04.02.03.03	CAMA DE APOYO (e=0.10m) - ARENA GRUESA	m3	15.35
04.02.03.04	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MAT. PROPIO	m3	61.42
04.02.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	19.19
04.02.03.06	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM E INST.)	m	12.05
04.02.03.07	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM E INST.)	m	85.05
04.02.03.08	TUBERIA PVC C-10 DE 1" (SUM E INST.)	m	46.30



*[Handwritten Signature]*  
**Ing. Luis Angel Ramos Gomez**  
 Reg. CIP: 306852  
 Especialista Costos y Presupuestos

*[Handwritten Signature]*  
**Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA**  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

04.02.03.09	TUBERIA PVC C-10 DE 1 1/4" (SUM.E INST.)	m	19.05
04.02.03.10	TUBERIA PVC C-10 DE 1 1/2" (SUM.E INST.)	m	68.70
04.02.03.11	TUBERIA PVC C-10 DE 2" (SUM.E INST.)	m	6.30
04.02.03.12	TUBERIA PVC C-10 DE 2 1/2" (SUM.E INST.)	m	102.60
04.02.03.13	TUBERIA PVC C-10 DE 3" (SUM.E INST.)	m	43.80
04.02.03.14	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA	m	383.85
04.02.04	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA</b>		
04.02.04.01	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1/2"	und	5.00
04.02.04.02	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 3/4"	und	8.00
04.02.04.03	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1"	und	2.00
04.02.04.04	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1 1/4"	und	4.00
04.02.04.05	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1 1/2"	und	23.00
04.02.04.06	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 2"	und	4.00
04.02.04.07	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 2 1/2"	und	14.00
04.02.04.08	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 3"	und	3.00
04.02.04.09	TEE PVC-SAP DE 90° DE 1"	und	4.00
04.02.04.10	TEE PVC-SAP DE 90° DE 1 1/4"	und	5.00
04.02.04.11	TEE PVC-SAP DE 90° DE 1 1/2"	und	11.00
04.02.04.12	TEE PVC-SAP DE 90° DE 2"	und	7.00
04.02.04.13	TEE PVC-SAP DE 90° DE 2 1/2"	und	6.00
04.02.04.14	TEE PVC-SAP DE 90° DE 3"	und	5.00
04.02.04.15	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 1" A 1/2"	und	2.00
04.02.04.16	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 1" A 3/4"	und	1.00
04.02.04.17	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 1 1/4" A 3/4"	und	5.00
04.02.04.18	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 1 1/4" A 1"	und	4.00
04.02.04.19	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 1 1/2" A 3/4"	und	6.00
04.02.04.20	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 1 1/2" A 1 1/4"	und	2.00
04.02.04.21	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 2" A 1 1/2"	und	1.00
04.02.04.22	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 2" A 1 1/2"	und	8.00
04.02.04.23	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 2 1/2" A 1 1/2"	und	1.00
04.02.04.24	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 2 1/2" A 3/4"	und	2.00
04.02.04.25	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 2 1/2" A 1 1/4"	und	1.00
04.02.04.26	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 2 1/2" A 1 1/2"	und	2.00
04.02.04.27	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 2 1/2" A 2"	und	2.00
04.02.04.28	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 3" A 1"	und	2.00
04.02.04.29	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 3" A 1 1/2"	und	1.00
04.02.04.30	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 3" A 2 1/2"	und	3.00
04.02.05	<b>VALVULAS</b>		
04.02.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DN 1/2"	und	4.00
04.02.05.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DN 3/4"	und	15.00
04.02.05.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DN 1"	und	29.00
04.02.05.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DN 1 1/4"	und	6.00
04.02.05.05	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DN 1 1/2"	und	11.00
04.02.05.06	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN 1 1/2"	und	2.00
04.02.05.07	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN 2 1/2"	und	2.00
04.02.05.08	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN 3"	und	2.00
04.02.05.09	VALVULA CHECK DE BRONCE DN 1 1/2"	und	2.00
04.02.05.10	VALVULA CHECK DE BRONCE DN 2 1/2"	und	2.00
04.02.05.11	VALVULA CHECK DE BRONCE DN 3"	und	2.00
04.02.06	<b>VARIOS</b>		
04.02.06.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA 1/2" und		55.00

*Ing. Luis Angel Ramos Gomez*  
 Reg. und. 40052  
 Especialista Costos y Presupuestos

*Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA*  
 CIP-168960  
 Ingeniero Civil





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

04.02.06.02	CAJA PARA VALVULA BY PASS EN PISO	und	6.00
04.02.05.03	CAJA DE RIEGO PARA VALVULA EN PISO DN 3/4" MAS MURETE DE CONCRETO Fc=175 Kg/cm2 C/GRIFO DE 3/4" , INCLUYE REJILLA Y CANDADO	und	7.00
04.02.06.04	EMPALME A LA RED EXISTENTE	und	1.00
04.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
04.03.01	<b>RED DE RECOLECCION EN PISOS</b>		
04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	315.40
04.03.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CANALETAS Y TUBERIAS DE DRENAJE PLUVIALES	m3	120.65
04.03.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m2	40.78
04.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	120.65
04.03.01.05	CANAL PLUVIAL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	215.19
04.03.01.06	CANAL PLUVIAL CONCRETO Fc= 175Kg/cm2	m3	115.14
3.01.07	REJILLA METALICA EN CANAL PLUVIAL S/DISEÑO	m	58.24
04.03.01.08	TUBERIA PVC SAP C-10 DN 4"	m	14.58
04.03.01.09	JUNTA DE CONSTRUCCION EN CANAL PLUVIAL		479.74
04.03.01.10	CAJA DE REGISTRO PARA DRENAJE		39.00
04.03.01.11	EMPALME A CUNETA EXISTENTE DE VIA		4.00
04.03.02	<b>RED DE RECOLECCION EN TECHOS</b>		
04.03.02.01	CANAleta DE PLANCHA GALVANIZADA	m	151.76
04.03.02.02	TUBERIA DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL PVC SAP C-10 DE 4"	m	452.90
04.03.02.03	TUBERIA DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL PVC SAP C-10 DE 3"	m	58.64
04.03.02.04	ABRAZADERA DE FIJACION PARA TUBERIA DE DRENAJE	pza	255.00
04.03.02.05	COLGADOR PARA TUBERIA DE DRENAJE	pza	48.00
04.03.02.06	CODO 90° PVC SAP C-10 DE 4"	und	108.00
04.03.02.07	CODO 90° PVC SAP C-10 DE 3"	und	36.00
04.03.02.08	CODO 45° PVC SAP C-10 DE 3"	und	18.00
04.03.02.09	CONCRETO Fc=175Kg/cm2 EN COLUMNETA	m3	5.12
04.03.02.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETA		76.80
04.03.02.11	ACERO GRADO 60 fy=4,200 Kg/cm2, PARA COLUMNETAS	kg	191.13
04.04	<b>DESAGUE Y VENTILACION</b>		
04.04.01	<b>SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION</b>		
04.04.01.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE		257.00
04.04.01.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION Ø2"	plo	154.00
04.04.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>		
04.04.02.01	TUBERIA DE PVC SAL DE Ø2" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	1.90
04.04.02.02	TUBERIA DE PVC SAL DE Ø3" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	14.50
04.04.02.03	TUBERIA DE PVC SAL DE Ø4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	29.45
04.04.02.04	MONTANTE DE DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL DE Ø2"	m	8.00
04.04.02.05	MONTANTE DE DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL DE Ø3"	m	56.80
04.04.02.06	MONTANTE DE DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL DE Ø4"	m	97.60
04.04.02.07	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC SAL DE Ø2"	m	62.60
04.04.02.08	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC SAL DE Ø3"	m	98.40
04.04.02.09	SUMIDERO DE BRONCE 2" EN PISO PROVISION Y COLOCACION	pza	29.00
04.04.02.10	SUMIDERO DE BRONCE 3" EN PISO PROVISION Y COLOCACION	pza	26.00
04.04.02.11	REGISTRO ROSCADO DE 2" PROVISION Y COLOCACION	pza	44.00
04.04.02.12	REGISTRO ROSCADO DE 3" PROVISION Y COLOCACION	pza	15.00
04.04.02.13	REGISTRO ROSCADO DE 4" PROVISION Y COLOCACION	pza	50.00
04.04.02.14	SOMBREIRO DE VENTILACION 2" PVC SAL	pza	12.00
04.04.02.15	SOMBREIRO DE VENTILACION 3" PVC SAL	pza	11.00
04.04.02.16	SOMBREIRO DE VENTILACION 4" PVC SAL	pza	8.00

Ing. Luis Antonio Pizarro Gomez  
 Reg. Útil: 00052

Especialista Costos y Presupuestos



Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

04.04.02.17	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	m	298.65
04.04.03	<b>REDES COLECTORAS DE DESAGÜE</b>		
04.04.03.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXTERIORES SANITARIAS	m3	130.18
04.04.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	108.48
04.04.03.03	CAMA DE APOYO (e=0.10M) ARENA GRUESA	m3	10.85
04.04.03.04	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MAT. PROPIO	m3	119.33
04.04.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE MANUAL	m3	13.56
04.04.03.06	RED COLECTORA CON TUBERIA DE PVC SAL. DE Ø4"	m	98.20
04.04.03.07	RED COLECTORA CON TUBERIA DE PVC SAL. DE Ø6"	m	82.60
04.04.03.08	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	m	180.80
04.04.04	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>		
04.04.04.01	CODO PVC-SAL Ø=2"x45"	und	1.00
04.04.04.02	CODO PVC-SAL Ø=3"x45"	und	4.00
04.04.04.03	CODO PVC-SAL Ø=4"x45"	und	20.00
04.04.04.04	CODO PVC-SAL Ø=2"x90"	und	2.00
04.04.04.05	CODO PVC-SAL Ø=3"x90"	und	3.00
04.04.04.06	CODO PVC-SAL Ø=4"x90"	und	7.00
04.04.04.07	TEE SANITARIA PVC-SAL Ø=2"	und	1.00
04.04.04.08	TEE SANITARIA PVC-SAL Ø=3"	und	26.00
04.04.04.09	TEE SANITARIA PVC-SAL Ø=4"	und	26.00
04.04.04.10	REDUCCION PVC-SAL DE Ø4" A Ø3"	und	3.00
04.04.05	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>		
04.04.05.01	CAJA DE REGISTRO CONCRETO 12"x24" ( 0.30X0.60) CITAPA CONCRETO REFORZADO	und	26.00
04.04.05.02	CAJA DE REGISTRO CONCRETO 24X24" ( 0.60X0.60) CITAPA CONCRETO REFORZADO	und	3.00
04.04.05.03	BUZON DE DESAGUE (Ø=1.20m)	und	2.00
04.04.06	<b>VARIOS</b>		
04.04.06.01	EMPALME A LA RED EXISTENTE	und	3.00
04.04.06.02	TRAMPA DE GRASAS 500L	und	1.00
04.05	<b>CISTERNA Y TANQUE ELEVADO</b>		
04.05.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO DE 1 1/2" SCH-40, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gb	1.00
04.05.02	SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO, 03 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS 1.5HP	gb	1.00
04.05.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION 2 1/2" SCH-40, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gb	1.00
04.05.04	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION 2" SCH-40, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gb	1.00
04.05.05	SUM. E INST. DE LINEA DE ALIMENTACION 3" SCH-40, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gb	1.00
04.05.06	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIA PARA TANQUE ELEVADO	gb	1.00
04.05.07	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE PARA CISTERNA	gb	1.00
04.05.08	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 24" x 24" C/ REJILLA METALICA	und	1.00

Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA  
 CIP: Y65960  
 Ingeniero Civil





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
05	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS</b>				
05.01	<b>SALIDA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES</b>				
05.01.01	<b>SALIDAS</b>				
05.01.01.01	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO</b>				
05.01.01.01.01	SALIDA ALUMBRADO	pto		774.00	
05.01.01.02	<b>SALIDA PARA TOMACORRIENTES</b>				
05.01.01.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EMPOTRADO EN PARED DOBLE CITOMA A TIERRA, 20A, 220V, TIPO MIXTO (SHUKO + 3 EN LINEA)	pto		411.00	
05.01.01.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EMPOTRADO EN PARED DOBLE CITOMA A TIERRA, 20A, 220V, TIPO MIXTO (SHUKO + 3 EN LINEA) A PRUEBA	pto		40.00	
05.01.01.03	<b>SALIDA PARA INTERRUPTORES</b>				
05.01.01.03.01	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE CON PLACA METALICA	pto		64.00	
05.01.01.03.02	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CON PLACA METALICA	pto		32.00	
05.01.01.03.03	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE CON PLACA METALICA	pto		2.00	
05.01.01.03.04	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE CON PLACA METALICA	pto		76.00	
05.01.01.03.05	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTACION DOBLE CON PLACA METALICA	pto		2.00	
05.01.01.03.06	SALIDA PULSADOR PARA TIMBRE ELÉCTRICO CON PLACA METALICA	pto		1.00	
05.01.01.04	<b>CAJA DE PASO</b>				
05.01.01.04.01	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 100X100X50 MM	und		41.00	
05.01.01.04.02	CAJA DE PASO PESADA RECTANGULAR 100X55X50 MM	und		14.00	
05.01.01.04.03	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 150X150X100 MM	und		18.00	
05.01.01.04.04	CAJA DE PASO CON TAPA BISELADA DE F"G" 200X200X100 MM	und		8.00	
05.01.01.04.05	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 250X250X150 MM	und		4.00	
05.01.01.04.06	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 400X250X150 MM	und		10.00	
05.01.02	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>				
05.01.02.01	TUBERÍA ELÉCTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 15 MM	m	5,454.70		
05.01.02.02	TUBERÍA ELÉCTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	m	575.10		
05.01.02.03	TUBERÍA ELÉCTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	m	324.70		
05.01.02.04	TUBERÍA ELÉCTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 35 MM	m	35.24		
05.01.02.05	TUBERÍA ELÉCTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 65 MM	m	17.80		
05.01.02.06	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 15 MM	und	1,819.00		
05.01.02.07	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	und	194.00		
05.01.02.08	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	109.00		
05.01.02.09	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 35 MM	und	32.00		
05.01.02.10	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 65 MM	und	5.00		
05.01.03	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA</b>				
05.01.03.01	CABLE LSCH DE 2.5 MM2	m	12,305.90		
05.01.03.02	CABLE LSCH DE 4 MM2	m	3,451.90		
05.01.03.03	CABLE LSCH DE 6 MM2	m	593.40		
05.01.03.04	CABLE Cu 4.0 MM2 N2XCH	m	558.20		
05.01.03.05	CABLE Cu 6.0 MM2 N2XCH	m	134.30		
05.01.03.06	CABLE Cu 10 MM2 N2XCH	m	1,069.40		
05.01.03.07	CABLE Cu 16 MM2 N2XCH	m	303.00		
05.01.03.08	CABLE Cu 50 MM2 N2XCH	m	64.70		
05.01.03.09	CABLE Cu 2.5 MM2 CPT LIBRE DE HALOGENOS (TIERRA)	m	4,323.10		
05.01.03.10	CABLE Cu 4.0 MM2 CPT LIBRE DE HALOGENOS (TIERRA)	m	1,979.30		
05.01.03.11	CABLE Cu 6.0 MM2 CPT LIBRE DE HALOGENOS (TIERRA)	m	243.45		
05.01.03.12	CABLE Cu 10.0 MM2 CPT LIBRE DE HALOGENOS (TIERRA)	m	308.40		
05.01.03.13	CABLE Cu 16.0 MM2 CPT LIBRE DE HALOGENOS (TIERRA)	m	130.10		
05.01.03.14	CABLE Cu 50 MM2 DESNUDO ( TIERRA )	m	67.40		
05.01.04	<b>TABLEROS, SUBTABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS</b>				



Ing. Luis Angél Ramos Gomez  
 Reg. CIP. 308852  
 Especialista Costos y Presupuestos

Ing. JORGE CHAVEZ MBENDOZA  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L N°22585

05.01.04.01	<b>TABLEROS PRINCIPALES Y GENERAL</b>		
05.01.04.01.01	TABLERO EMPOTRADO METÁLICO C/ BARRAS PRINCIPALES DE 250A, PARA und	1.00	
	ALBERGAR 01 ITMG 3x200r. 02 ITMSF DE CAJA MOLDEADA + 24		
05.01.04.01.02	TABLERO ADOSADO METÁLICO C/ BARRAS PRINCIPALES DE 250A, MANDO und	1.00	
	DE GOBIERNO ELECTRONICO ITM CAJA MOLDEADA 200A, ICU-40KA		
05.01.04.01.03	TABLERO EMPOTRADO METÁLICO C/ BARRAS PRINCIPALES DE 200A, PARA und	2.00	
	ALBERGAR 01 ITMG TRIFASICO 10KA RIEL DIN + 12 POLOS EN B		
05.01.04.01.04	TABLERO EMPOTRADO METÁLICO C/ BARRAS PRINCIPALES DE 200A, PARA und	2.00	
	ALBERGAR 01 ITMG TRIFASICO 10KA RIEL DIN + 18 POLOS EN B		
05.01.04.01.05	TABLERO EMPOTRADO METÁLICO C/ BARRAS PRINCIPALES DE 200A, PARA und	1.00	
	ALBERGAR 01 ITMG TRIFASICO CAJA MOLDEADA + 20 POLOS EN B		
05.01.04.02	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCION</b>		
05.01.04.02.01	TABLERO EMPOTRADO METÁLICO C/ BARRAS PRINCIPALES DE 200A, PARA und	4.00	
	ALBERGAR 01 ITMG TRIFASICO RIEL DIN + 12 POLOS EN BARRAS		
05.01.04.02.02	TABLERO EMPOTRADO METÁLICO C/ BARRAS PRINCIPALES DE 200A, PARA und	12.00	
	ALBERGAR 01 ITMG TRIFASICO RIEL DIN + 14 POLOS EN BARRAS PARA ITMS RIEL		
	DIN + 14 POLOS RIEL DIN PARA IDS		
06.01.04.02.03	TABLERO EMPOTRADO METÁLICO C/ BARRAS PRINCIPALES DE 200A, PARA und	1.00	
	ALBERGAR 01 ITMG MONOFASICO RIEL DIN + 18 POLOS EN BARRAS PARA ITMS		
	RIEL DIN + 18 POLOS RIEL DIN PARA IDS + 6 POLOS RIEL DIN SUPERIOR INC.		
	SISTEMA BYPASS C/SELECTOR MONOFASICO		
05.01.04.02.04	TABLERO EMPOTRADO METÁLICO C/ BARRAS PRINCIPALES DE 200A, PARA und	1.00	
	ALBERGAR 01 ITMG TRIFASICO CAJA MOLDEADA + 18 POLOS EN BARRAS PARA		
	ITMS RIEL DIN + 16 POLOS RIEL DIN PARA SISTEMA DE ALTERNANCIA		
05.01.04.02.05	TABLERO EMPOTRADO METÁLICO C/ BARRAS PRINCIPALES DE 200A, PARA und	1.00	
	ALBERGAR 01 ITMG TRIFASICO CAJA MOLDEADA + 12 POLOS EN BARRAS PARA		
	ITMS RIEL DIN + 16 POLOS RIEL DIN PARA SISTEMA DE ENCENDIDO ILUMINACION		
	RAMPA		
05.01.04.02.06	TABLERO EMPOTRADO PVC C/ 04 POLOS RIEL DIN		
05.01.05	<b>DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION</b>		
05.01.05.01	<b>DISPOSITIVOS BIPOLARES</b>		
05.01.05.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN 2x60A, 20KA und	1.00	
05.01.05.01.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN 2x16A, 10KA und	60.00	
05.01.05.01.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN 2x60A, 20KA MODELO und	4.00	
	IC60N		
05.01.05.01.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN 2x20A, 20KA MODELO und	7.00	
	IC60N		
05.01.05.01.05	INTERRUPTOR DIFERENCIALES 2x25A, ID = 30 mA, SUPER INMUNIZADO und	7.00	
05.01.05.01.06	SELECTOR 1-0-2 DE TRANSFERENCIA MANUAL, In = 63A und	1.00	
05.01.05.01.07	INTERRUPTOR DIFERENCIALES 2x25A, ID = 30 mA und	79.00	
05.01.05.01.08	RELOJ HORARIO DIGITAL (TIMER) und	4.00	
05.01.05.01.09	SELECTOR MONOFASICO MANUAL AUTOMATICO 1-0-AUT und	1.00	
05.01.05.01.10	SELECTOR MANUAL AUTOMATICO 1-0-B1-B2-AUT und	1.00	
05.01.05.02	<b>DISPOSITIVOS TRIPOLARES</b>		
05.01.05.02.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN 3x50A, 10KA und	4.00	
05.01.05.02.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN 3x32A, 10KA und	4.00	
05.01.05.02.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN 3x20A, 10KA und	34.00	
05.01.05.02.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA 3x80A, ICU = 25 KA und	1.00	
	PARA U= 220V		
05.01.05.02.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA CON und	1.00	
	REGULACION 3x(140-200)A, 85 KA		
05.01.05.02.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE 3x80A, 25 KA und	1.00	
05.01.05.02.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN 3x30A, 25 KA und	2.00	
05.01.05.02.08	CONTACTOR DE 3x18A und	2.00	
05.01.05.02.09	CONTACTOR DE 3x30A und	2.00	
05.01.05.02.10	CONTACTOR DE 3x12A DE ALTERNANCIA und	1.00	
05.01.05.03	<b>DISPOSITIVOS TETRAPOLARES</b>		
05.01.05.03.01	INTERRUPTOR DIFERENCIALES 4x25A, ID = 30 mA und	2.00	

Ing. JORGE CHAVEZ MEND  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil



Ing. Luis Angel Ramos Gomez  
 Reg. CIP. 308852  
 Especialista Costos y Presupuestos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L N°22585

05.07.01.01	MEDICIÓN DEL NIVEL DE AISLAMIENTO DE TODOS LOS CIRCUITOS	gb	1.00
05.07.01.02	PRUEBAS DE FUNC. MEDICIÓN TENSION, CORRIENTE, INTERRUPTOR DIFERENCIALES	gb	1.00
05.07.01.03	PRUEBAS DE FUNC. MEDICIÓN TENSION, CORRIENTE, INTERRUPTOR DIFERENCIALES, UPS, TRAFIO DE AISLAMIENTO	gb	1.00
05.07.01.04	PRUEBA DE MEDICIÓN DEL NIVEL DE ILUMINACIÓN EN INTERIORES Y EXTERIORES	gb	1.00
05.07.01.05	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	und	7.00
06	<b>INSTALACIONES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES</b>		
06.01	<b>SISTEMA DE CONDUCTOS</b>		
06.01.01	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
06.01.01.01	TUBERÍA ELÉCTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 15 MM	m	1,566.00
06.01.01.02	TUBERÍA ELÉCTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	tp	340.00
06.01.01.03	TUBERÍA ELÉCTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	Reg. de	350.00
06.01.01.04	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 15 MM	Reg. de	519.00
06.01.01.05	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	Reg. de	114.00
06.01.01.06	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	Reg. de	12.00
06.01.02	<b>CAJAS DE PASE</b>		
06.01.02.01	CAJA DE PASE CON TAPA BISELADA DE F" G" 100X100X50 MM	und	44.00
06.01.02.02	CAJA DE PASE CON TAPA BISELADA DE F" G" 150X150X100 MM	und	39.00
06.01.02.03	CAJA DE PASE CON TAPA BISELADA DE F" G" 200X200X100 MM	und	4.00
06.01.02.04	CAJA DE PASE CON TAPA BISELADA DE F" G" 250X250X100 MM	und	1.00
06.01.02.05	CAJA DE PASE CON TAPA BISELADA DE F" G" 300X300X100 MM	und	1.00
06.02	<b>SISTEMA DE VOZ Y DATA</b>		
06.02.01	<b>SALIDA DE COMUNICACIONES</b>		
06.02.01.01	<b>SALIDAS PARA GABINETE Y RACK DE COMUNICACIONES</b>		
06.02.01.01.01	SALIDA PARA GABINETES DE PARED	pto	1.00
06.02.01.01.02	SALIDA TOMA DE DATA SIMPLE (PLATE MATE RJ45)	pto	14.00
06.02.01.01.03	SALIDA TOMA DE DATA DOBLE (PLATE MATE RJ45+ HDMI)	pto	28.00
06.02.01.01.04	SALIDA TOMA DE DATA Y VOZ DOBLE (PLATE MATE RJ45 + RJ11)	pto	3.00
06.02.01.01.05	SALIDA TOMA HDMI	pto	31.00
06.02.01.01.06	SALIDA PARA SWITCHER DE 16 PUERTOS (INCLUYE EQUIPO)	pto	3.00
06.02.01.01.07	SALIDA PARA ACCESS POINT (INCLUYE EQUIPO)	pto	4.00
06.02.01.02	<b>SALIDA PARA CAMARAS</b>		
06.02.01.02.01	CÁMARA IP TIPO OJO DE PEZ PARA EXTERIORES, ALCANCE > 25 M (INCLUYE EQUIPO)	und	2.00
06.02.01.02.02	CÁMARA IP TIPO TUBULAR PARA EXTERIORES, ALCANCE > 35 M (INCLUYE EQUIPO)	und	2.00
06.02.02	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
06.02.02.01	CABLE UTP CAT 5E	m	1,844.50
06.02.03	<b>GABINETES, SWITCHERS, PATCH PANELS Y NVR</b>		
06.02.03.01	<b>GABINETES</b>		
06.02.03.01.01	GABINETE DE PARED DE 36RU	und	1.00
06.02.03.01.02	SWITCHER DE 16 PUERTOS 10/100 MBPS, RAQUEABLE, CON CAPACIDAD DE DUPLICAR SU VELOCIDAD	und	1.00
06.02.03.02	<b>PATCH PANEL</b>		
06.02.03.02.01	PATCH PANEL DE 32 PUERTOS 10/100 MBPS, RAQUEABLE	und	1.00
06.02.03.02.02	PATCH CORDS CAT 5E - 1M DE LONGITUD, CERTIFICADO (GABINETE)	und	30.00
06.02.03.02.03	PATCH CORD CAT 5E - 3 M DE LONGITUD CERTIFICADO (TODAS LAS COMPUTADORAS, NVR, CÁMARAS)	und	70.00
06.02.03.03	<b>NVR</b>		
06.02.03.03.01	GRABADOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (NVR)	und	1.00
06.03	<b>SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		

Ing. Luis Angel Ramos Gomez  
 Registrado en el  
 Colegio de Ingenieros y Arquitectos  
 Especialista en Gastos y Presupuestos

Ing. JORGE CHAVEZ MENDO  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L N°22585

06.03.01	<b>SALIDAS PARA SISTEMA DE ALARMA CONTRAINCENDIOS</b>		
06.03.01.01	SALIDA PARA ESTACIÓN MANUAL DE ALARMA CONTRAINCENDIOS (INCLUYE DISPOSITIVO)	pto	29.00
06.03.01.02	SALIDA PARA SIRENA DE ALARMA CONTRAINCENDIOS CON LUZ ESTROBOSCÓPICA (INCLUYE DISPOSITIVO)	pto	8.00
06.03.01.03	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO TIPO FOTOELÉCTRICO (INCLUYE DISPOSITIVO)	pto	74.00
06.03.01.04	SALIDA PARA DETECTOR TÉRMICO (INCLUYE DISPOSITIVO)	pto	2.00
06.03.02	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
06.03.02.01	CABLE 14 AWG TIPO FLPLR LSZH (CABLE PARA SEÑALES)	m	2.890.20
06.03.03	<b>DISPOSITIVOS CONTRAINCENDIOS</b>		
06.03.03.01	CENTRAL DE ALARMAS TIPO CONVENCIONAL DE 8 ZONAS	und	1.00
06.04	<b>SISTEMA DE MULTIMEDIA</b>		
06.04.01	<b>SALIDAS PARA MULTIMEDIA</b>		
06.04.01.01	SALIDA PARA PARLANTE EN TECHO (INCLUYE EQUIPO)	pto	8.00
06.04.02	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
06.04.02.01	CABLE 2X22 AWG PARA PARLANTE (ROJO-NEGRO)		168.80
06.04.02.02	CABLE HDMI x 8m		28.00
06.05	<b>SISTEMAS VARIOS</b>		
06.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
06.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA EXCAVACIONES	m <sup>2</sup>	45.00
06.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	m <sup>2</sup>	4,418.53
06.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA ELECTRODUCTO 0.40x0.70 M.	m <sup>3</sup>	22.50
06.05.02.02	CAMA DE ARENA (E=0.05m) - ARENA GRUESA	m <sup>3</sup>	2.25
06.05.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	6.75
06.05.02.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	13.50
06.05.02.05	CINTA SEÑALIZADORA DE RIESGO ELECTRICO	m	150.00
06.05.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=60 M.	m <sup>3</sup>	11.70
06.05.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=1.5 KM	m <sup>3</sup>	11.70
06.05.03	<b>MEDICIONES Y PUESTA EN SERVICIO</b>		
06.05.03.01	PRUEBAS DE CONFORMIDAD DE LAS REDES ETHERNET (CERTIFICACIÓN)	gib	1.00
06.05.03.02	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS	gib	1.00
07	<b>SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION DE USO EXCLUSIVO EN 22.9 Kv</b>		
07.01	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>		
07.01.01	<b>POSTES, BASTIDORES, PERFILES Y MENSULAS</b>		
07.01.01.01	POSTE CONCRETO ARMADO 15#020/2225450	und	3.00
07.01.01.02	BASTIDOR TIPO 1" DE 75x75x6x2690mm Y RIOSTRA DE APOYO (TIPO III)	und	24.00
07.01.01.03	SOPORTE DE SECCIONAMIENTO DE F"6" TIPO 2, INCLUIDO ACCESORIOS SEGUN DETALLE DE ARMADOS PARA CUALQUIER TIPO DE POSTE	und	1.00
07.01.01.04	MEDIA LONJA DE CONCRETO ARMADO 1.50m / 750kg	und	1.00
07.01.01.05	SOPORTE DE MANOBRAS PARA SECCIONAMIENTO DE F"6" TIPO 2, INCLUIDO ACCESORIOS, VER DETALLES	und	1.00
07.01.02	<b>CONDUCTORES</b>		
07.01.02.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO TIPO AAAC 50	m	239.03
07.01.02.02	CABLE NZXSJ, CU, 18/30KV, 1X50MM2	m	139.20
07.01.02.03	CABLE DE CONTROL CCT-B, 0.5/1KV, 12x2.5mm2 TRAFOMIX - MEDIDOR	m	10.00
07.01.02.04	CONDUCTOR DE COBRE PROTEGIDO CPI DE 25 mm2	m	35.20
07.01.03	<b>TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION</b>		
07.01.03.01	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 3Ø TIPO SECO DE 50 kVA 22.9/0.23 kv.	und	1.00
07.01.03.02	TRAFOMIX 2.5/5 A, 22.9KV, C/ ACCESORIOS DE FIJACIÓN	und	1.00
07.01.04	<b>MATERIALES PARA CASETA DE TRANSFORMADOR</b>		

Ing. Luis Ángel Ramos Gómez

Reg. Cif. 360852  
 Especialista Costos y Presupuestos



Ing. JORGE CHAVEZ MENDI  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

07.01.04.01	CELDA DE REMONTE, 24 kv, 630A.	und	1.00
07.01.04.02	CELDA DE PROTECCION AUTOSOPORTADA EQUIPADA DE POTENCIA TRIPOLAR, 24KV, 630A, 20KA, 3F CON APERTURA ARCO ELECTRICO SF6	und	1.00
07.01.04.03	CELDA DE TRANSFORMACION AUTOSOPORTADA EQUIPADA PARA TRANSFORMADOR DE 50 KVA 20-22.9 kv	und	1.00
07.01.04.04	CELDA DE TRANSFORMACION AUTOSOPORTADA EQUIPADA PARA TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 50 KVA 22.9 Kv	und	1.00
07.01.05	<b>EQUIPOS DE PROTECCION Y SECCIONAMIENTO</b>		
07.01.05.01	SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR T/CUT-OUT 21KV, 100A, BIL 150KV + FUSIBLE CHICOTE, 12A	und	6.00
07.01.05.02	FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 2 A, TIPO K	und	9.00
07.01.05.03	FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 3 A, TIPO K	und	6.00
07.01.05.04	PARARRAYO POLIMERICO DE OXIDO METAL, TIPO DISTRIBUCION 24 kv, 10 KA, 150KVBI	und	6.00
07.01.06	<b>AISLADORES</b>		
07.01.06.01	AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN, 25KV	und	6.00
07.01.06.02	AISLADORES POLIMERICOS TIPO SUSPENSION, 36 KV	und	12.00
07.01.07	<b>FERRETERIA</b>		
07.01.07.01	PERNO MAQUIN A"G"5/8"x12", C/TUE y CONTRATUERCA	und	5.00
07.01.07.02	PERNO MAQUIN A"G"5/8"x14", C/TUE y CONTRATUERCA	und	12.00
07.01.07.03	PERNO MAQUIN A"G"5/8"x16", C/TUE y CONTRATUERCA	und	4.00
07.01.07.04	PERNO MAQUIN A"G"5/8"x18", C/TUE y CONTRATUERCA	und	4.00
07.01.07.05	PERNO DOB ARM A"G"5/8"x18" 4 TUERC. Y 4 CONTRATUERCA	und	12.00
07.01.07.06	PERNO A"G" DE 5/8 mmØ x 50 mm DE ALTA RESISTENCIA INC. T. CT Y ARANDELAS DE PRESION	und	2.00
07.01.07.07	PERNO A"G" DE 9.5 mm Ø x 38 mm LONGITUD	und	7.00
07.01.07.08	TUERCA OJO DE A"G" DE 16mm Ø (5/8"Ø)	und	14.00
07.01.07.09	ARANDELA DE PRESION DE A"G" DE 9.5 mm Ø	und	6.00
07.01.07.10	ARAND CUADRADA PLANA 2 1/4" x 2 1/4" x 3/16", 13/16" Ø	und	98.00
07.01.07.11	ARANDALA CUADRADA CURV 2 1/4"x2 1/4"x3/16", 13/16" Ø	und	4.00
07.01.07.12	GRAPA ANCL TAPIST, PICONO AL, 50-70mm2, 3PER	und	12.00
07.01.07.13	ADAPTADOR TIPO LIRA DE A"G" DE 16 mm Ø x 78 mm DE LONGITUD	und	10.00
07.01.07.14	GRAPA DE AL-AL TIPO DOBLE VIA DE 50 mm2	und	16.00
07.01.07.15	CONECTOR TIPO CUÑA BIMETALICO 50/16 - 25 - 35 mm² (TIPO VII)	und	3.00
07.01.07.16	CONECTOR TIPO PERNO PARTIDO ( SPLIT BOLT ) PARA CONDUCTOR DE 25 mm2	und	17.00
07.01.07.17	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DE 16 mm2	m	20.00
07.01.07.18	TERMINAL EXTERIOR AUTOCONT O TERMOCONT 25 KV, PARA CABLE N2X5 Y DE 50 mm2	und	18.00
07.01.07.19	TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO CON OREJA DE 9.5 mm Ø, Pi CONDUCTOR DE 50 mm2	und	9.00
07.01.07.20	HEBILLA ACERO INOX PARA FLEJE 3/4"	und	22.00
07.01.07.21	FLEJE ACERO INOXIDAB 3/4"x30.5m xØ 76mm	m	30.50
07.01.07.22	CINTA PLANA DE ARMAR 1.3 x 7.6mm x 1m DE LONGITUD	und	12.00
07.01.07.23	SILICONA NEGRA (TUBO MEDIANO )	und	1.00
07.01.07.24	PLATINA DE F"IG" PREFORMADA, 3mm x 40mm x 300mm DE LONGITUD	und	4.00
07.01.07.25	CORREA PLASTICA DE AMARRE DE 363 mm LONG Y 54.4 kg RESISTENTE A LA TRACCION	und	17.00
07.01.07.26	CANAL "U" DE 150mmx75mmx4.5mmx 3m LONGITUD	und	1.00
07.01.08	<b>RETENIDAS</b>		
07.01.08.01	CABLE DE A"G" GRADO EHS, 3/8"Ø, 7 H	und	34.60
07.01.08.02	CANALETA GUARDA A"G" 1"1/8"x2400MM PRET	und	2.00
07.01.08.03	GRAPA DOB VIA 3 PER A"G" 5/8"Ø CAB 3/8"Ø	und	12.00
07.01.08.04	VARILLA DE ANCLAJE CIGUAR A"G" 3/4"Øx2.40m C/ARANDELA, TUERCA y CONTRATUERCA	und	2.00



Ing. Luis Anselmo Ramos Gomez  
 Reg. Cir. 465052  
 Especialista Costos y Presupuestos

Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

07.01.08.05	BLOQUES DE CONCRETO ARMADO DE 0.50 x 0.50 x 0.15m	und	2.00
07.01.08.06	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A" G" 4"x4"x1/4", 13/16"Ø	und	2.00
07.01.08.07	JUEGO DE CONTRAPUNTA A"G" DE 2"Øx1.50m	und	2.00
07.01.08.08	PERNO ANGULAR OJO CIGUARD DE A"G", 5/8"Øx12" CIARANDELA, TUERCA y CONTRATUERCA	und	2.00
07.01.08.09	ALAMBRE DE F" G" N° 12 AWG. PARA ENTORCHADO	m	18.00
07.01.08.10	GUARDACABO A"G" 3/8" DE ABERTURA PIRET	und	6.00
07.01.08.11	AISLADOR POLIMERICO SUSP. 36 KV, 900 MM. ØIL. 170	und	2.00
07.01.09	<b>PUESTA A TIERRA</b>		
07.01.09.01	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO CABLE TEMPLE BLANDO 7 HILOS. DE 25 mm2	m	82.00
07.01.09.02	VARILLA DE COBRE DE 16mmØx2400mm. Maquinado 254mm LONG.	und	7.00
07.01.09.03	CONECTOR DE BRONCE PARA ELECTRODO DE COBRE DE 16 mmØ	und	7.00
07.01.09.04	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO ARMADO CIRCULAR DE 396mm Ø CON TAPA (INSP PUESTA A TIERRA)	und	7.00
07.01.09.05	PLANCHA DOBLADA DE COBRE TIPO "J"	und	13.00
07.01.09.06	TUBO PVC SAP DE 0.50 m DE LONGITUD x 13mm Ø	und	9.00
07.01.09.07	TIERRA NEGRA VEGETAL CERNIDA - PREPARADA PARA PUESTA A TIERRA	m3	12.09
07.01.09.08	CEMENTO CONDUCTIVO PARA PAT	und	14.00
07.01.09.09	TUERCA DE F" G" PARA MAQUINADO DE 16 mmØ	und	7.00
07.01.09.10	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A" G" 4"x4"x1/4", 11/16"Ø	und	7.00
07.01.10	<b>ELEMENTOS DE PROTECCION Y MANIBRA</b>		
07.01.10.01	BANCO DE MANIOBRAS	und	1.00
07.01.10.02	ZAPATOS DIELECTRICOS 30 kV	und	1.00
07.01.10.03	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO 30 kV ( INCL. BARRIQUEJO )	und	1.00
07.01.10.04	GUANTES DIELECTRICOS 30KV	und	1.00
07.01.10.05	REVELADOR DE TENSION 50 kV	und	1.00
07.01.10.06	PERTIGA 30 kV	und	1.00
07.01.10.07	EXTINTOR POLVO QUIMICO	und	1.00
07.01.10.08	PLACA DE SEÑALIZACION	und	6.00
07.01.11	<b>OTROS</b>		
07.01.11.01	DUCTOS DE CONCRETO VIBRADO DE CUATRO VÍAS. 4 VÍAS Ø 25xØ 25x1 M. 90 mm2 Ø	und	22.40
07.01.11.02	TUBO DE A"G" DE 1" Diam x 6 M DE LONG	und	1.00
07.01.11.03	MURETE DE CONCRETO ARMADO DE 300x500x1600 mm	und	1.00
07.01.11.04	CAJA METÁLICA PORTAMEDIDOR DE 450x250x250mm. CON 02 CANDADOS	und	1.00
07.01.11.05	MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO A1800 HILOS CON MODEM CELULAR	und	1.00
07.02	<b>MONTAJE ELECTROMECANICO</b>		
07.02.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
07.02.01.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO, UBICACION DE LAS ESTRUCTURAS E INGENIERIA DE DETALLE DE REDES PRIMARIAS	km	1.00
07.02.01.02	MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.00
07.02.01.03	MONITOREO AMBIENTAL	gib	1.00
07.02.01.04	TRAMITES DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, PERMISOS Y CORTES DE VÍAS EN LAS ENTIDADES COMPETENTES	gib	1.00
07.02.01.05	IDENTIFICACION, NUMERACION Y SENALIZACION DE ESTRUCTURAS	und	1.00
07.02.01.06	PAGO AL CONCESIONARIO POR DERECHO DE CONEXION	gib	1.00
07.02.02	<b>INSTALACION DE POSTES</b>		
07.02.02.01	TRANSPORTE POSTE C.A.C. 1546002/2251450 DE ALMACEN DE OBRA A PUNTO DE IZAJE	und	3.00
07.02.02.02	EXCAVACION EN TERRENO TIPO I ARCILLOSO Y CONGLOMERADO (INC. LIMPIEZA Y/O ELIMINACION DE DESMONTE)	m3	2.02
07.02.02.03	EXCAVACION EN TERRENO TIPO II ROCOSO (INC. LIMPIEZA Y/O ELIMINACION DE DESMONTE)	m3	0.54



Ing. Luis Ángel Gómez  
 Reg. Cif. 388652  
 Especialista Costos y Presupuestos

Ing. JORGE CHAVEZ MENDO  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L N°22585

07.02.02.04	RESANE DE VEREDAS (Concreto F'c = 140 kg/cm <sup>2</sup> ), INCLUYE CEMENTO Y AGREGADOS.LIMPIEZA Y TRASLADO A VERTEDERO	m <sup>2</sup>	1.43
07.02.02.05	ROTURA DE CONCRETO. INCLUYE LIMPIEZA Y TRASLADO A VERTEDERO	m <sup>2</sup>	1.91
07.02.02.06	IZADO POSTE C.A.C. DE 15000/2/225450	und	3.00
07.02.02.07	CIMENTACION, RELLENO Y COMPACTACION DE BASE DE POSTE. INCLUYE SOLADO (140 Kg/cm <sup>2</sup> )	m <sup>3</sup>	1.64
07.02.02.08	SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS, NUMERACION, SEÑALES DE SEGURIDAD Y OTROS	und	3.00
07.02.03	<b>INSTALACION DE RETENIDAS</b>		
07.02.03.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO I ARCILLOSO Y CONGLOMERADO(INC. LIMPIEZA Y/O ELIMINACIÓN DE DESMONTE)	m <sup>3</sup>	2.22
07.02.03.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II ROCOSO(INC. LIMPIEZA Y/O ELIMINACIÓN DE DESMONTE)	m <sup>3</sup>	0.59
07.02.03.03	RESANE DE VEREDAS (Concreto F'c = 140 kg/cm <sup>2</sup> ), INCLUYE CEMENTO Y AGREGADOS.LIMPIEZA Y TRASLADO A VERTEDERO	m <sup>2</sup>	1.28
2.03.04	RELLENO Y COMPACTACION PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE CON MATERIAL PROPIO Y PIEDRA	m <sup>3</sup>	2.72
07.02.03.05	ROTURA DE CONCRETO. INCLUYE LIMPIEZA Y TRASLADO A VERTEDERO	m <sup>2</sup>	1.92
07.02.03.06	INSTALACION DE RETENIDA VERTICAL TIPO RYV	ip <sup>o</sup>	2.00
07.02.04	<b>INSTALACION DE DUCTOS Y BUZONES</b>		
07.02.04.01	CONTRUCCION DE BUZON CONCRETO TIPO BZ-A con Fc=140 kg/cm <sup>2</sup>	und	2.00
07.02.04.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO I ARCILLOSO Y CONGLOMERADO(INC. LIMPIEZA Y/O ELIMINACIÓN DE DESMONTE)	m <sup>3</sup>	17.20
07.02.04.03	EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II ROCOSO (INC. LIMPIEZA Y/O ELIMINACIÓN DE DESMONTE)	m <sup>3</sup>	4.30
07.02.04.04	RESANE DE VEREDAS (Concreto F'c = 140 kg/cm <sup>2</sup> ), INCLUYE CEMENTO Y AGREGADOS.LIMPIEZA Y TRASLADO A VERTEDERO	m <sup>2</sup>	16.32
07.02.04.05	ROTURA DE CONCRETO. INCLUYE LIMPIEZA Y TRASLADO A VERTEDERO	m <sup>3</sup>	2.45
07.02.04.06	RELLENO Y COMPACTACION DE TIERRA CERNIDA PARA RELLENO DE DUCTOS SUBTERRANEOS	m <sup>3</sup>	6.27
07.02.04.07	RELLENO Y COMPACTACION DE TIERRA ORIGINAL PARA RELLENO DE DUCTOS SUBTERRANEOS		
07.02.05	<b>INSTALACION DE EQUIPOS</b>		
07.02.05.01	CELDA DE REMONTE 24 kv	gb	1.00
07.02.05.02	CELDA DE PROTECCIÓN AUTOSOPORTADA EQUIPADA DE 24 kv, 630 A, 20 kA, TIPO SF6	gb	1.00
07.02.05.03	CELDA DE TRANSFORMACIÓN AUTOSOPORTADA EQUIPADA PARA TRANSFORMADOR DE 75 kVA 20-22.9 kv	gb	1.00
07.02.05.04	MONTAJE DE TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 50KVA EN 22.90 22 kv DE 0-1000MVAH - SBCAS-3	gb	1.00
07.02.06	<b>MONTAJE DE ARMADOS</b>		
07.02.06.01	MONTAJE DE EMPALME TIPO ET-3N	ip <sup>o</sup>	1.00
07.02.06.02	MONTAJE DE ARMADO TIPO PRSV2-3N	ip <sup>o</sup>	1.00
07.02.06.03	MONTAJE DE ARMADO TIPO PRV2-3N	ip <sup>o</sup>	1.00
07.02.06.04	MONTAJE DE ARMADO TIPO SP2	ip <sup>o</sup>	1.00
07.02.06.05	MONTAJE DE ARMADO TIPO BAT-CFN	ip <sup>o</sup>	1.00
07.02.06.06	MONTAJE DE ARMADO TIPO PSEC2-3BN	ip <sup>o</sup>	1.00
07.02.07	<b>MONTAJE DE CONDUCTORES</b>		
07.02.07.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE AL-AL DESNUDO 50mm <sup>2</sup> /FASE	km	0.24
07.02.07.02	TENDIDO EN DUCTOS DE PVC DE CABLE NZXSJ 67/15kv DE 50mm <sup>2</sup> /FASE	km	0.07
07.02.08	<b>INSTALACION DE PUESTA A TIERRA</b>		
07.02.08.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO I ARCILLOSO Y CONGLOMERADO(INC. LIMPIEZA Y/O ELIMINACIÓN DE DESMONTE)	m <sup>3</sup>	9.80
07.02.08.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II ROCOSO (INC. LIMPIEZA Y/O ELIMINACIÓN DE DESMONTE)	m <sup>3</sup>	2.53
07.02.08.03	RESANE DE VEREDAS (Concreto F'c = 140 kg/cm <sup>2</sup> ), INCLUYE CEMENTO Y AGREGADOS.LIMPIEZA Y TRASLADO A VERTEDERO	m <sup>2</sup>	5.63



Ing. Luis Ángel Yáñez  
 Reg. Cir. 30002  
 Especialista Costes y Presupuestos

Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L N°22585

07.02.08.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0 (CON CABLE DE CU COMO CONTRAPESO)	igo	1.00
07.02.08.05	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 (01 ELECTRODO DE CU); CONEX. PARARRAYO Y PANTALLA CABLE	igp	1.00
07.02.08.06	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-3 (03 electrodos de Cu)	igo	1.00
07.02.08.07	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA CON TIERRA DE CULTIVO E INSUMOS	m3	12.09
07.02.08.08	ROTURA DE CONCRETO INCLUYE LIMPIEZA Y TRASLADO A VERTEDERO	m2	2.29
07.02.09	<b>PRUEBAS, CONEXIONADO Y PUESTA EN SERVICIO</b>		
07.02.09.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO INTEGRAL DE LAS REDES	gb	1.00
07.02.09.02	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE SUBESTACION DE CASETA	gb	1.00
07.02.09.03	EXPEDIENTE TECNICO FINAL CONFORME A OBRA (1 ORIGINAL + 3 COPIAS) DE RP. INCLUYE LA PRESENTACION DIGITALIZADA EN EL EXPEDIENTE	gb	1.00
07.02.09.04	INTEGRACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA DE RP AL SISTEMA GIS ELECTROCENTRO S.A. (ACTUALIZACION DE DATOS DE CONFORME A OBRA CON COORDENADAS GEOREFERENCIADAS)	gb	1.00
08	<b>INSTALACIONES DE GAS</b>		
08.01	<b>ALMACEN DE GAS</b>		
08.01.01	CILINDRO DE GLP 10 KG	und	4.00
08.01.02	MANGUERA DE GLP 3/8"	m	3.00
08.02	<b>SOPORTE DE TUBERIAS ADOSADAS EN PARED Y TECHO</b>		
08.02.01	ABRAZADERA FG DE DOS OREJAS 1/2" DE DOS OREJAS	und	12.00
08.02.02	ESPARRAGO ROSCADO	und	5.00
08.03	<b>TUBERIA DE GLP</b>		
08.03.01	TUBERIA DE COBRE DE 1/2" TIPO L	m	19.85
08.04	<b>VALVULAS Y LLAVES</b>		
08.04.01	VALVULA DE BOLA 1/2" PIGLP SOLDABLE	und	4.00
08.04.02	CODO SOLDABLE DE 90° CU 1/2"	und	7.00
08.04.03	TEE DE CU DE 1/2" SOLDABLE	und	2.00
08.04.04	REDUCTOR CAMPANA DE 1/2" A 3/8"	und	4.00
08.05	<b>VARIOS</b>		
08.05.01	REGULADOR PREMIUM PARA GLP	und	2.00
08.05.02	REGULADOR DE GAS PREMIUM, FITCHER O SIMILAR PARA CILINDRO DE 10KG CON SALIDA PARA MANOMETRO	und	2.00
08.05.03	MANOMETRO PARA ENSAMBLE DE REGULADOR DE GAS PREMIUM, FITCHER CON ACCESORIOS DE EMPALME A TUBERIA	und	1.00
08.05.04	PRUEBA DE HERMETICIDAD	gb	1.00
08.05.05	RACK METALICO PARA CILINDROS DE 10KG	und	1.00





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L N°22585

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
09	<b>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>				
09.01	<b>EQUIPOS</b>				
09.01.01	CONGELADORA 335 LT. 02 PUERTAS	und	1	1.00	1.00
09.01.02	CESTO DE PELOTAS	und	4	2.00	8.00
09.01.03	KIT DE VOLEY INCIENET Y PARANTES TELESCOPICOS	und	2	2.00	4.00
09.01.04	COLCHONETAS SIMPLES FORRADO CON CUERO 1.50 X 0.50 M	und	24	1.00	24.00
09.01.05	COMPUTADORA CORE I5 PANTALLA LCD 27"	und	40	1.00	40.00
09.01.06	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	7	1.00	7.00
09.01.07	REFRIGERADORA 420 LT.	und	3	1.00	3.00
09.01.08	COCINA 6 HORNILLAS	und	2	1.00	2.00
09.01.09	PELOTAS DE BALON MANO #0 Y #1	und	24	1.00	24.00
09.01.10	PELOTAS DE BASKET #3 Y #5	und	24	1.00	24.00
09.01.11	PELOTAS DE FUTBOL #3 Y #4	und	24	1.00	24.00
09.01.12	PELOTAS DE VOLEY #4 Y #5	und	24	1.00	24.00
09.01.13	INFLADOR DE PIE PARA PELOTAS	und	6	1.00	6.00
09.01.14	CRONOMETRO DIGITAL A PILAS	und	6	1.00	6.00
09.01.15	PROYECTOR MULTIMEDIA 3600 LUMENES	und	6	1.00	6.00
09.01.16	ECRAN RETRACTIL 3.00 x 2.40 M	und	6	1.00	6.00
09.01.17	RACK PARA PROYECTOR	und	6	1.00	6.00
09.01.18	CAMPANA EXTRACTORA DE GASES	und	2	1.00	2.00
09.01.19	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE	und	52	1.00	52.00
09.01.20	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	25	1.00	25.00
09.01.21	SILLA DE RUEDAS	und	2	1.00	2.00
09.01.22	FOTOCOPIADORA LASER MULTIFUNCIONAL	und	2	1.00	2.00
09.01.23	CAMILLA	und	1	1.00	1.00
09.01.24	JABONERA CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE	und	13	1.00	13.00
09.01.25	TOALLERO DE ACERO INOXIDABLE	und	13	1.00	13.00
09.01.26	ESCALERA PARA CAMILLA	und	1	1.00	1.00
09.01.27	LAPTOP CORE I5	und	2	1.00	2.00
09.02	<b>MOBILIARIO</b>				
09.02.01	MOBILIARIO PEDAGÓGICO UNIPERSONAL DE MADERA Y METAL 0.60x0.50x0.53 (1° y 2° grado)	und	240	1.00	240.00
09.02.02	SILLA DE MADERA Y METAL 0.27x0.32x0.60 (1° y 2° GRADO)	und	240	1.00	240.00
09.02.03	MESA CAJONERA 0.50 x 1.00 x 0.75 M	und	33	1.00	33.00
09.02.04	SILLA DE PROFESOR 0.40X0.40X0.55	und	54	1.00	54.00
09.02.05	ESTANTE DE MELAMINA 0.80x0.30x1.50 M	und	250	1.00	250.00
09.02.06	ANAQUEL METALICO RANURADO 0.95 x 0.30 x 1.80 M	und	22	1.00	22.00
09.02.07	PIZARRA ACRILICA 2.40x1.20 M	und	28	1.00	28.00
09.02.08	CESTO DE PORTA PAPELES DE PLÁSTICO 0.25 x 0.35 x 0.25 M	und	100	1.00	100.00
09.02.09	TACHOS DE RESIDUOS SOLIDOS ECOLOGICOS	und	3	1.00	3.00
09.02.10	MOBILIARIO PEDAGÓGICO UNIPERSONAL DE MADERA Y METAL 0.60x0.50x0.61 (3° y 4° grado)	und	256	1.00	256.00
09.02.11	SILLA DE MADERA Y METAL 0.30x0.36x0.65 (3° y 4° grado)	und	256	1.00	256.00
09.02.12	MOBILIARIO PEDAGÓGICO UNIPERSONAL DE MADERA Y METAL 0.60x0.50x0.66 (5° y 6° grado)	und	256	1.00	256.00
09.02.13	SILLA DE MADERA Y METAL 0.33x0.36x0.70 (5° y 6° grado)	und	327	1.00	327.00
09.02.14	EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA 1.20 x 0.40 x 0.85 M.	und	2	1.00	2.00
09.02.15	CONTENEDOR DE BASURA 360 LTS	und	4	1.00	4.00
09.02.16	MESA PARA TRABAJO GRUPAL 0.80 x 1.20 x 0.66 M.	und	21	1.00	21.00
09.02.17	SILLÓN SOFA 0.40 x 0.55 x 0.60 M.	und	8	1.00	8.00
09.02.18	PIZARRA ACRILICA 2.40 x 1.20 M.	und	2	1.00	2.00
09.02.19	PARHUELA PLASTICAS PALLET 1.00 x 1.20 M.	und	2	1.00	2.00

*Ing. JORGE CHAVEZ MENDOZA*  
 CIP: 165960  
 Ingeniero Civil

*Ing. Luis Angel Ramos Gomez*  
 Reg. CIP: 0004852  
 Especialista Contable y Presupuestos





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

09.02.20	SILLA APILABLE DE PLASTICO Y METAL	und	174.00
09.02.21	SILLA GIRATORIA TAPIZADA 0.66x0.49x1.25 M.	und	3.00
09.02.22	SILLA MODELO ESTAMBUL	und	6.00
09.02.23	ARCHIVADOR DE MELAMINE 0.45 X 0.70 X 1.20 M.	und	6.00
09.02.24	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA ESTUDIANTE 0.60 x 1.00 x 0.66 M.	und	29.00
09.02.25	ESTANTE METALICO ACERO LAC 0.45x0.95x1.50 M.	und	6.00
09.02.26	CARRITO DE CARGA CAP: 453 KG	und	2.00
09.02.27	RACK PARA LAPTOP 0.45 x 0.60 M	und	1.00
09.02.28	BANCO DE MADERA	und	4.00
09.02.29	MESAS DE PLÁSTICO APILABLES	und	60.00
09.02.30	ANAQUEL METALICO RANURADO 0.45 x 1.20 x 1.80 M.	und	2.00
09.02.31	ARMARIO CON 2 PUERTAS 0.45 x 0.90 x 1.80 M.	und	18.00
09.02.32	MESA DE CENTRO 0.60 x 0.40 x 0.30 M.	und	2.00
09.02.33	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA ADULTOS 0.60 x 1.00 x 0.75 M.	und	11.00
09.02.34	GABINETE AUTOSOPORTABLE PARA SERVIDOR 1.00 x 0.90 x 0.60 M.	und	1.00

### 7.1 COSTO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

#### Costo del Proyecto

El presupuesto del proyecto es como sigue:

El presupuesto para la ejecución del proyecto, asciende a S/. 24,622,009.95 (Veinticuatro Millones Seiscientos Veintidos Mil Nueve Y 95/100 Soles), el mismo contempla la Ejecución de la Infraestructura educativa y Equipamiento, Gastos de Supervisión y Gastos de Control Concurrente del Proyecto.

DESCRIPCION DEL COSTO			
	COMPONENTE I		
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLAN DE CONTINGENCIA	S/.	999,397.83
02	ESTRUCTURAS	S/.	9,537,652.82
03	ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	S/.	4,225,682.27
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	450,665.99
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	S/.	1,265,400.45
	<b>* COSTO DIRECTO</b>	S/.	<b>16,478,799.36</b>
	* Gastos Generales	S/.	1,678,113.69
	Utilidad	S/.	645,035.39
	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	S/.	<b>18,801,948.44</b>
	* Impuesto General a las Ventas	S/.	3,384,350.72
	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I</b>	S/.	<b>22,186,299.16</b>
	* Componente II: Mobiliario y Equipamiento	S/.	932,959.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II</b>	S/.	<b>23,119,258.16</b>
	* Gastos Supervisión	S/.	1,040,366.62
	* Control Concurrente OCI	S/.	462,385.16
	<b>TOTAL INVERSION PARA LA OBRA</b>	S/.	<b>24,622,009.95</b>
SON : VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NUEVE Y 95/100 NUEVOS SOLES			





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.I. N°22585

MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:		S/.	18,478,799.36	PORCENTAJE CC	
<b>Resúmen de Análisis de Gastos Generales</b>					
Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<b>I Gastos Generales Fijos</b>					
1	Análisis de Gastos Generales Fijos	Glb.	1.00	323,309.98	323,309.98
<b>II Gastos Generales Variables</b>					
1	Análisis de Gastos Generales Variables	Glb.	1.00	1,354,803.71	1,354,803.71
<b>Total de Gastos Generales S/.</b>					<b>1,678,113.69</b>
<b>Resúmen de Análisis de Gastos De Supervision</b>					
Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<b>I Gastos Generales de Supervision</b>					
1	Análisis de Gastos Generales Fijos	Glb.	1.00	1,040,366.62	1,040,366.62
<b>Total de Gastos De Supervision S/.</b>					<b>1,040,366.62</b>

### 8. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para proceso de convocatoria del Proyecto Saldo de Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria en la institución educativa N° 39017 Mx-P, de la ciudad de San Francisco, distrito de Ayna – La Mar – Ayacucho”, asciende al monto total siguiente:

**Componente I : S/. 22,186,299.16 soles**

**Componente II : S/. 932,959.00 soles**

**Presupuesto Total : S/. 23,119,258.16 soles**



Monto total del valor referencial asciende a S/. 23'119,258.16 (Veinte tres Millones ciento diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho con 16/100 Soles).

### 9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por Contrato.

### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Proyecto El plazo de ejecución del Proyecto será de 18 meses (540 días calendario).

### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación es a Llave en Mano.

### 12. ADELANTOS

La Entidad ha previsto la entrega de adelantos, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento, se considera los siguientes adelantos:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### Adelanto Directo

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**Adelanto para Materiales e Insumos** La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



### 13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 14. CONSULTA SOBRE OCURRENCIA EN LA OBRA

De conformidad con el Art. 193 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, las consultas se formulan por el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

### 15. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguiente:

176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

176.7 Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

176.8 Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en numeral 176.1, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el numeral anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

176.9 La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

- 176.10 En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.
- 176.11 Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

### 16. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

- a. Permisos, certificación
- b. Localización
- c. Condiciones locales
- d. Límites de trabajo
- e. Protección del lugar
- f. Mano de obra especializada
- g. Inspección y control de obras
- h. Materiales y equipos
- i. Cambios en el trabajo
- j. Recepción de Obra
- k. Disposiciones finales.



#### 16.1 DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El residente de Obra deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obras, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, alineados al enfoque de gestión de riesgos previsible durante la ejecución de la obra del Expediente Técnico.

El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra. En razón a que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la Entidad. Los profesionales propuestos se desempeñarán de acuerdo a su designación, cuando las condiciones de obra los requieran, y es responsable de contar adicionalmente, de ser necesario para la ejecución del contrato con especialistas de otras especialidades sin que esto genere un mayor costo a la Entidad.

#### 1. VERIFICACIÓN Y REPLANTEO DE TRABAJOS.

El Contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considera el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### 2. LIMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

### 3. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se realizarán acorde a lo estipulado en el articulado 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

- 194.1.** Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
- 194.2.** En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.
- 194.3.** En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- 194.4.** En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.
- 194.5.** Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.  
En contratos de obra a precios unitarios, el límite del monto a reconocer por concepto de gastos generales es aquel indicado en la oferta del contratista. En caso que a través de las valorizaciones no se hubiese llegado a completar dicho monto, en la liquidación final se define el saldo a favor del contratista. (\*) Numeral incorporado por el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021.
- 194.6.** Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
- 194.7.** El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.
- 194.8.** A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### Código Civil.

El contratista deberá presentar junto con la documentación sustentatoria de cada valorización **un panel fotográfico con un mínimo de 10 fotos** en donde se pueda advertir al residente de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.

Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales, el Contratista presentará dos (2) ejemplares en original y dos (2) copias, debidamente foliados con la documentación sustentatorias.

Debe adjuntar copia de protocolos de calidad, debidamente firmado por los especialistas, Informe de seguridad, salud y medio ambiente del mes a valorizar incluye los registros y/o ensayos (según el plan de SSOMA), Informe mensual de todos los especialistas del personal clave, Informe de la administración de riesgos (según la directiva 012-2017-OSCE/CD), adjuntar la ficha según partidas de registros en banco de inversiones Formato F-12B, debidamente firmado por el Residente de obra.

Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firma deben ser originales, es decir firmados manualmente, salvo firmas digitales.

Los documentos se entregarán de la siguiente manera: En físico y Digital.

En caso se detecte que el contratista de obra ha valorizado metrados no ejecutados y aun cuando no se haya visto beneficiado con el pago respectivo, será denunciado ante el Tribunal de Contrataciones del Estado por la causal de información inexacta, al haber presentado ante la Entidad un documento con información inexacta que le podría haber generado un beneficio, siendo partes responsables de dicho acto, el contratista de obra, representante común, residente de obra y todos aquellos que el tribunal considere directamente responsables.



#### 4. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. Por lo cual deberá presentar en la etapa de presentación de propuestas. El contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### 5. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.I. N°22585

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

### 6. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

### 7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Es obligación del contratista de obra la entrega de los siguientes documentos para la suscripción del contrato de obra:

- Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Los documentos indicados son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

Para efectos de la aprobación de los documentos antes mencionados se seguirá lo establecido en los numerales 176.4, 176.5 y 176.5 del artículo 176 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

176.4 Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

contrato.

- 176.5 Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.
- 176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

De igual manera en caso el programa de ejecución de obra vigente no se refleje en el avance real del progreso de la obra, el contratista está en la obligación de actualizar el programa de ejecución de obra y todos los calendarios, tal cual lo indican los numerales del artículo 202 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

- 202.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.
- 202.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.
- 202.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.
- 202.4 Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.
- \*\* El contratista entregara al Supervisor el informe de Planificación de Gestión de Riesgo etapa de ejecución, elaborado en función a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD en termino de 15 días calendarios de iniciado la ejecución.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### 8. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas

Para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

### 9. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.



### 10. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra serán de cuenta y responsabilidad del contratista.

### 11. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros.

### 12. SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

**Seguro por Accidentes:** Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

**Seguro de responsabilidad civil frente a terceros:** para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- Responsabilidad civil extra contractual.
- Responsabilidad civil patronal y
- Responsabilidad civil profesional



Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

**Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros** para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva. Todos estos seguros serán exigibles en estricta concordancia con el presupuesto de obra y/o expediente técnico de obra.

### 13. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

### 14. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

### 15. CARTEL DE OBRA

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Entidad, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

### 16. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la ciudad de San Francisco.

### 17. DEL RESIDENTE DE OBRA

La Empresa Contratista designará a un Ingeniero Civil, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán en forma exclusiva para la obra.

### 18. DEL PERSONAL

El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos y tomar personal de la mano de obra no calificada a personal de la zona para lo cual deberá adjuntar el documento precisando este indicando en éste párrafo.

El contratista de obra deberá cumplir con lo detallado en los numerales del artículo 190 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, respecto al personal ofertado.

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2 . El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3 Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4 Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5 La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad. 190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales.

Si se detecta que el Residente de obra u otro profesional propuesto de modo permanente, este laborando en otra obra de la misma entidad, de conformidad al Art. 179 y 190° del Reglamento de la Ley, la Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso 36.2 del Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su Reglamento; la penalidad se aplicará por cada profesional ausente.

### 19. DE CUADERNO DE OBRA

Se realizará teniendo en cuenta el artículo 191 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra tendrá derecho a examinar este cuaderno de obra en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del RLCE.

El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra y Residente de Obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009 – 2020 – OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registra: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presentan durante la ejecución de la obra. ii) ordenes, ii) consultas y iv) respuestas a





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.I. N°22585

las consultas.

### 20. DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiado para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.



### 21. LAS PRUEBAS

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. El postor dentro de su oferta propondrá mediante una carta de compromiso de una empresa especializada en pruebas de laboratorio (estudio de suelos y concreto) con licencia de funcionamiento y Ruc vigente, la cual deberá contar con personal técnico con experiencia y con equipos de suelo y concreto avalados con copias de facturas como: Equipo CBR con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por ente acreditado con norma ISO 7500, Equipo de prensa de concreto con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por ente acreditado con norma ISO 7500, Equipo para medir la deflexión de los materiales que conforman el pavimento como un LWD deflectómetro de impacto ligero. El laboratorio deberá contar con acreditación con la norma ISO 17025 en por lo menos tres ensayos o deberá haber pasado exámenes de aptitud satisfactoriamente en por lo menos tres métodos de ensayo en los últimos dos años.

El contratista de obra a través del residente de obra deberá cumplir con todas las pruebas, análisis y/o ensayos solicitados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra, Normas Técnicas Peruanas, Normas de Edificaciones, de igual manera se deberán cumplir con todos los procedimientos, frecuencias y disposiciones respecto a la ejecución de las pruebas, análisis y/o ensayos estipulados en dichos documentos.

De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### 22. SERVICIOS DE LABORATORIO

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

La entidad revisará el presupuesto para las pruebas y controlará el mismo para realizar o exigir el cumplimiento de estas pruebas, de ser necesarias mayores pruebas se evaluará los costos de los mismos para su reposición.



### 23. INFORME DE PRUEBAS

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.

### 24. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### 25. SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N° 29783 y modificada mediante Ley N° 30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N° 012-2014-TR.

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

### 26. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá presentar declaración jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.

### 27. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello coordinará con las empresas de servicio y/o Instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanentemente coordinación con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA.

La Solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

### 28. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.I. N°22585

referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

### 29. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.



### 30. COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

### 31. PLAZOS DE LA OBRA

El contratista controlara el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y PERT, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

demonstración objetiva de que la causal invocada que modifica el calendario contractual.

En el artículo 197 se tienen las causales por las que el contratista de obra por medio del residente puede solicitar una ampliación de plazo.

*El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

- a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.*

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N° 170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: "El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados", que para nuestro caso la acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS en la que se visualice la Supervisor y Residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado.

El procedimiento mediante el cual se solicitará, evaluará y aprobará la ampliación de plazo está definida en los numerales del artículo 198 del reglamento vigente.

198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente<sup>1</sup>, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

<sup>1</sup> Artículo 197 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

- 198.3 En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.
- 198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.
- 198.5 Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.
- 198.6 Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.
- 198.7 La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.
- 198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Aprobada la ampliación de plazo por la Entidad el contratista de obra, deberá acercarse a las instalaciones de la Entidad para la firma de la adenda respectiva al contrato de obra.

Los efectos de la modificación del plazo contractual generados por la ampliación de plazo se encuentran descritos en los numerales del artículo 199 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

199.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2 Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

- 199.3 Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.
- 199.4 Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.
- 199.5 Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.
- 199.6 En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato.
- 199.7 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.



### 32. REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los Índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

El procedimiento de reajustes mediante fórmulas polinómicas se realizará según lo dispuesto por el decreto supremo 011-79-VC, reglamento del régimen de fórmulas polinómicas.

Se realizará el pago del mismo en las valorizaciones mensuales.

### 33. RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y presidente del Comité de Recepción de Obra, los PLANOS REPLANTEADOS (de corresponder).

### 34. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente al Contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras.

### 35. POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE OBRA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado queda claramente establecido que la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de Siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra y su obligación de subsanar los vicios ocultos identificados en un plazo no mayor a Sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación por parte de la entidad.

### 36. EN CASO DE ATRASOS EN LA FINALIZACIÓN Y/O RECEPCIÓN DE OBRA

De acuerdo al Art. 189 del Reglamento, en caso de atrasos en la Ejecución de la Obra y/o Recepción de Obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados conforme a los montos y tarifas del contrato suscrito entre la entidad y el supervisor o inspector según corresponda, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

### 17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quién corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- Las firmas legalizadas deben contar con ficha de identificación biométrica de los consorciados.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente proceso de selección, por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajusta a la verdad.
- El postor tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara la obra objeto de la presente convocatoria; efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarios, sin limitarse a los documentos de la presente convocatoria y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta; identificar las dificultades, plan de contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos (adjuntar fotografías actuales del estado donde se ejecutara el proyecto), de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos, por lo que el postor se obliga a presentar un documento suscrito por la autoridad de la Entidad competente de haber realizado la visita o inspección del lugar donde se ejecutara la obra.
- El postor deberá presentar en su oferta el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo, según Resolución Ministerial 239-2020 - MINSA
- Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su propuesta tanto técnica como económica.
- Todo lo exigible por el contratista y la entidad será en concordancia exclusiva en el siguiente orden: Expediente Técnico, propuesta del contratista y las bases integradas.
- Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en las Bases y la Ley.

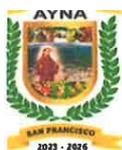
### 1.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### 1. DEL EQUIPAMIENTO

La maquinaria y equipo mínimo deberá estar en buenas condiciones debido a que en la zona del proyecto no existe profesional que puedan reparar la maquinaria y equipos que se utilizaran en la obra, esto se detalla de acuerdo al siguiente detalle:



EQUIPOS Y MAQUINARIAS MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	Und.	1
2	MARTILLO NEUMATICO	Und.	1
3	MEZCLADORA CONCRETO DE 9 -11P3	Und.	1
4	COMPACTADR VIBR. TIPO PLANHA 7.0 HP	Und.	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und.	1
6	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 252-265 HP	Und.	1
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 95 HP	Und.	1
8	CAMION VOLQUETE DE 15M3	Und.	2
9	CAMION GRUA 5 TN	Und.	1
10	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 3,000 GL	Und.	1
11	RODILLO LISO VIBRADOR AUT. OP 70-100 HP 7-9 T.	Und.	1
12	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 330 HP.	Und.	1
13	TRACTOR DE ORUGA DE 185-200 HP.	Und.	1
14	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	Und.	1
15	CAMION PLATAFORMA 4X2, 122 HP, 8T	Und.	1



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### 2. DEL PLANTEL PROFESIONAL 2.1 Plantel Profesional Clave.

El plantel profesional considerado como clave para la ejecución de la obra lo siguiente:

CARGO	PROFESION
Residente de la Obra	Ingeniero Civil titulado y/o Arquitecto y colegiado
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil Titulado y colegiado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto Titulado y Colegiado
Especialista Sanitario	Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario, titulado y colegiado.
Especialista electromecánico	Ingeniero Civil y/o ingeniero electricista y/o mecánico electricista.
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil y/o ingeniero geólogo
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil titulado y/o arquitecto y colegiado
Especialista en seguridad y salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Industrial y/o arquitecto y/o ingeniero ambiental, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos titulado y colegiado.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado y/o Arquitecto y colegiado	Experiencia mínima acumulada de <del>48-meses</del> 24 meses 1 como: Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil Titulado y colegiado	Experiencia mínima acumulada de <del>36-meses</del> 18 meses como <del>Ingeniero-estructural-y/o-ingenerio-especialista-estructural-y/o ingeniero-especialista-en-estructuras-o-ingeniería-sismo resistente-y/o-residente-o-supervisor-especialista-de-estructuras-y/o-supervisor-de-estructuras</del> Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto Titulado y Colegiado	Experiencia mínima acumulada de <del>36-meses</del> 18 meses como <del>especialista-en-arquitectura-y/o-residente-o-supervisor-especialista-de-arquitectura-y/o-supervisor-de-arquitectura</del> en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Sanitario	Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario, titulado y colegiado.	Experiencia mínima acumulada de <del>36-meses</del> 18 meses como <del>Ingeniero-sanitario-y/o-ingenerio-especialista-en-instalaciones-sanitarias-y/o-especialista-en-saneamiento</del> Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision <del>-instalaciones-sanitarias-en-edificaciones</del> en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista electromecánico	Ingeniero Civil y/o ingeniero electricista y/o mecánico electricista. Titulado y colegiado	Experiencia mínima acumulada de <del>36-meses</del> 18 meses como <del>Especialista-en-instalaciones-eléctricas-y/o-supervisor-en-la especialidad-de-instalaciones-eléctricas-y/o-Especialista-en instalaciones-eléctricas-y-electromecánicas-y/o-especialista-en instalaciones-electromecánicas-y/o-supervisor-en-la especialidad-de-instalaciones-eléctricas-y-electromecánicas y/o-supervisor-en-la-especialidad-de-instalaciones electromecánicas-y/o-especialista-en-instalaciones-mecánicas-y-eléctricas</del> y/o supervisor en la especialidad de instalaciones mecánicas y eléctricas Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil y/o ingeniero geólogo	Experiencia mínima acumulada de 18 meses como: El postor podrá acreditar experiencia como especialista en geotecnia y/o especialista en suelos y/o especialista en mecanica de suelos, en obras similares, que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o arquitecto titulado y colegiado	Experiencia mínima acumulada de <del>24-meses</del> 18 meses como: Ingeniero y/o Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de control de calidad y/o control de obra y/o protocolos y/o calidad y/o gestión de calidad y/o Especialista en calidad de materiales o combinación de estos, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

RELACION DE PERSONAL DE APOYO EXPEDIENTE TECNICO		
Cargo	Profesión	Experiencia
Asistente Técnico de Obra	Ing. Ingeniero Civil o Arquitecto	Acredita con Experiencia mínima de Doce (12) meses como Residente y/o Supervisor y/o Asistente de residente y/o Asistente de Supervisor y/o Inspector, en obras en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Planeamiento y Presupuesto	Ingeniero Civil	Acredita con experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en <b>Planeamiento y Presupuesto</b> ; costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en Costos y presupuestos y/o especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Administrador de obra	Contador y/o Administrador y/o a fines	Acredita con experiencia mínima de Doce (12) meses como Administrador en obras en general, que se computa desde la colegiatura
Maestro de Obra	Técnico en Construcción	Acredita con Experiencia mínima de 12 meses como Maestro de Obra; en la Ejecución de Obras Iguales y/o Similares.

Durante la ejecución del Proyecto la participación del Ingeniero Residente de Obra, y los Personales Claves propuestos es de coeficiente **UNO (1)**, los profesionales propuestos sustentaran su participación con informe de labores realizados en obra en cada especialidad, debidamente sustentada y demostrada.



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (tiempo o N°)	PARTICIPACION
02.01.00	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA</b>				
	<b>Sueldos y beneficios</b>				
	- Ingeniero Principal Residente de la Obra	mes	1	18	100%
	- Asistente Técnico Residente de la Obra		1	18	100%
	- Especialista en Estructuras	mes	1	12	50%
	- Especialista en Arquitectura	mes	1	10	50%
	- Especialista Sanitario	mes	1	6	50%
	- Especialista Electromecánico	mes	1	10	50%
	- Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1	4	50%
	- Especialista Planeamiento y Costos	mes	1	18	50%
	- Especialista de Caridad	mes	1	18	50%
	- Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	mes	1	18	50%
	- Administrador de Obra	mes	1	18	100%
	- Maestro de Obra	mes	1	18	100%
	- Almacenero	mes	1	18	100%
	- Guardiano (OG)	mes	2	18	100%

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

NOTA:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### 3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ~~una vez el Valor Referencial de la Contratación~~, S/22,600,000.00 (VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras similares: *Ejecución de Infraestructura Educativa (Niveles Inicial y/o Primaria y/o Secundaria de la misma manera se considera obras similares a las experiencias cuyas denominaciones contengan las siguientes terminologías: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o ampliación y/o la combinación de estas.*

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



### 4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea cincuenta por ciento (50%).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para cada integrante del consorcio que acredite con experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### 5. DE LAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

162.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
    - a. Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
    - b. Para obras: F = 0.15
- 162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
- 162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.
- 162.4 Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.
- 162.5 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



#### 5.2 OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.00	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60)	1.00 UIT, por cada día de ausencia del	Según informe del Inspector y/o



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

	días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	personal en obra en el plazo previsto.	Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
2.00	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1.00 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
3.00	Si el contratista no hace conocimiento a la Entidad de cambio de su Residente si esta ocurre, en cumplimiento al art. 190 del RLCE.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad y/o Área Usuaría de la Entidad.
4.00	Cuando el contratista de obra no entregue el programa de ejecución de obra y los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica adecuados al día de inicio de plazo de ejecución de obra en un plazo de 24 horas.	1.00 UIT, por cada día de retraso en la entrega de los calendarios.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
5.00	Cuando el contratista de obra no presente, modifique y/o sustituya el equipo y/o maquinaria clave declarados en su propuesta técnica.	1.00 UIT por equipo y/o maquinaria por día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
6.00	Cuando el residente y los demás profesionales propuestos no se encuentre de manera permanente en la obra.	1.00 UIT, por cada día de ausencia de cada uno de los profesionales.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
7.00	<b>Revisión del Expediente Técnico de Obra:</b> Cuando el residente de obra no presente a la supervisión de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	1.00 UIT, por cada día de retraso en la entrega del informe.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
8.00	<b>Planeamiento de Gestión de Riesgo:</b> Cuando el contratista de obra no presente a la supervisión de obra su Informe Técnico de Planeamiento de Gestión de Riesgo acorde a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, en el plazo establecido.	1.00 UIT, por vez de ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
9.00	<b>Amortización del Adelanto de Materiales e Insumos:</b> Cuando el residente de obra no realice la amortización del adelanto de materiales e insumos según el Decreto Supremo N° 011-79-VC.	1.00 UIT, por vez de ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
10.00	<b>Actualización del programa de ejecución de obra:</b> En concordancia con el artículo 202.1 del RLCE, cuando el residente de obra no presente a pedido del supervisor de obra la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y	1.00 UIT, por vez de ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.I. N°22585

	de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica.		
11.00	<b>Áreas de Trabajo:</b> cuando el contratista de obra no cumpla con delimitar, señalar y ubicar las áreas de trabajo de acuerdo a la norma G.050 del reglamento nacional de edificaciones.	1.00 UIT, por cada día de incumplimiento luego de notificada la causal y vencido el plazo otorgado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
12.00	<b>Señalización de seguridad y salud en el trabajo:</b> el contratista de obra deberá cumplir acorde al G.050 del RNE con la señalización correspondiente a un objeto, actividad o situación determinada presente durante la ejecución de la obra, de igual manera deberán estar debidamente señalizadas las vías y accesos de circulación, vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras. Las señales deben cumplir con lo indicado en la NTP 399.010 Señales de Seguridad.	1.00 UIT, por cada día de incumplimiento luego de notificada la causal y vencido el plazo otorgado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
13.00	<b>Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:</b> Cuando el contratista de obra no presente a la supervisión de obra su plan de seguridad y salud en el trabajo acorde a lo estipulado en el G.050 del RNE en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra.	1.00 UIT, por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
14.00	<b>Equipo de Protección Personal:</b> cuando el contratista de obra no cumpla con dotar a todo su personal de obra con los equipos de protección personal acordes con los peligros a los que están expuestos, según lo estipulado en la G.050 del RNE.	1.00 UIT por cada día de incumplimiento luego de notificada la causal y vencido el plazo otorgado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
15.00	<b>Cartel de Obra:</b> cuando el contratista de obra no coloque el corte de identificación de obra, acorde al diseño otorgado por la Entidad y en el plazo estipulado en el expediente técnico de obra y/o contrato de obra y/o convenio de financiamiento.	1.00 UIT, por cada día de retraso luego de notificada la causal y vencido el plazo otorgado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
16.00	<b>Pruebas y Ensayos:</b> cuando el contratista de obra no realice las pruebas y ensayos de control de calidad de los materiales, procedimientos y trabajos ejecutados según los procedimientos, disposiciones y frecuencias establecidas en las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra y/o normas técnicas peruanas.	1.00 UIT, por prueba y/o ensayo no realizado por cada día de retraso luego de notificada la causal y vencido el plazo otorgado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
17.00	<b>Pago y reconocimiento de servicios al personal de obra:</b> cuando el contratista de obra no cumpla con sus obligaciones en el pago y reconocimiento de servicios al personal de obra.	1.00 UIT por ocurrencia y/o caso detectado por día de retraso en el pago y vencido el plazo otorgado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
18.00	<b>Entrega de Información y/o documentación incompleta y/o con errores y/o extemporánea:</b> cuando el contratista de obra entregue documentación incompleta y/o con errores y/o extemporánea, que afecten los procedimientos, tramites y/o	1.00 UIT por cada trámite documentario por día de retraso y/o incumplimiento y vencido el plazo otorgado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

	disposiciones estipulados en el reglamento de la ley de contrataciones del estado para el normal desarrollo y ejecución de la obra.		
19.00	<b>Subsanación y/o absolución de observaciones:</b> cuando el residente de obra no subsane y/o absuelva las observaciones a los trabajos realizados planteadas por la supervisión de obra y/o la Entidad en los plazos solicitados y/o requeridos.	1.00 UIT por día de retraso en la subsanación y/o absolución de observaciones luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.
20.00	<b>Mitigación ambiental:</b> cuando el contratista de obra no cumpla con lo estipulado en el estudio de impacto ambiental del expediente técnico de obra y/o con la normatividad del MINAM.	1.00 UIT por día de incumplimiento luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra y/o Área Usuaría de la Entidad.

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

1. El supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Municipalidad Distrital de Ayna que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.
7. Todos los plazos otorgados al contratista para levantar las observaciones a las que pudiera incurrir con posible penalidad deberán ser plazos razonables que permitan su cumplimiento.
8. Si en caso no pronuncia el Supervisor de Obra estará facultado Aria Usuario de la Entidad (Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y/o Resp. De Oficina de Supervisión y Liquidación), al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, se elabora el informe detallado de la infracción, adjunto documentos probatorios de la infracción como: actas de visita a obra y/o documentos de notificaciones y/o documentos de monitores y/u otros documentos probatorios, con ello también realizara lo indicado en el numeral 3).

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### 6. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se ceñirá a lo estipulado por el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

- 208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
- 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
- 208.3 El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.
- 208.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.
- 208.5 Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- 208.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.
- 208.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.
- 208.8 Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

- 208.9 De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.
- 208.10 En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.
- 208.11 De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.
- 208.12 Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se aprueba conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.
- 208.13 Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.
- 208.14 Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.
- 208.16 Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.
- 208.17 Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

La recepción de la obra será integral en todo el conjunto de la obra, no se permitirá recepciones y/o entregas parciales de tramos.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N°10175 | Categorización con D.L. N°22585

### 7. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de trabajos, equipos, maquinarias y/o partidas. En caso el contratista realice alguna subcontratación, este será sujeto a una penalidad de cinco (05) UIT.

#### ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA.

Acorde a lo dispuesto en la directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras" se han identificado los riesgos. Que están en el expediente técnico.



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 93]<sup>20</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos <sup>17</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	

<sup>20</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con dos (2) prácticas de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 4 puntos)</b></p> <p>Acredita dos (2) de las prácticas de sostenibilidad <b>[4] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>en ejecución de obras: de edificaciones y/o infraestructuras educativas.</b></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

<sup>17</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos <sup>17</sup>
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>19</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>20</sup>, y estar vigente<sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:201422.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>en ejecución de obras: de edificaciones y/o infraestructuras educativas</b>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>25</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p>	

<sup>19</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>20</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>21</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>22</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos <sup>17</sup>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	

**B.5 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>28</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere **en ejecución de obras: de edificaciones y/o infraestructuras educativas.**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>29</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**G. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**

Evaluación:

Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”

Acreditación:

~~Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<https://www.mimp.gob.pe/>)~~

~~En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.~~

**(Máximo 2 puntos)**

Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”

**[2] puntos**

No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”

**0 puntos**

**D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-

**(Máximo 3 puntos)**

Presenta Certificado ISO 37001

**[3] puntos**

No presenta Certificado ISO 37001

**0 puntos**

<sup>28</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

**[7] puntos<sup>17</sup>**

<p>ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>32</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>33</sup>, y estar vigente <sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>35</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>22</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>23</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>22</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>24</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>25</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>24</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>25</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>26</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>28</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento*

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>28</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
Número: 01-GH-ADASF Fecha: 20/05/2022		Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30017 MARU, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, QUERETRO DE AYNA - LA MAR - AYACUCHO Ubicación Geográfica: SAN FRANCISCO - AYNA - LA MAR - AYACUCHO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		5. RIESGO ASIGNADO A			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA						
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
								Entidad	Contratista
RG-01-2022	RIESGO POR POSIBLES VICIOS OCULTOS DE CONDICIONES DE CIMENTACION PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO	Prioridad Moderada			X		MEJORAR LAS CONDICIONES DE CIMENTACION MEDIANTE MEJORAMIENTO DE SUELO DE FUNDACION ( SUBCAPAS DE CONCRETO SIMPLE O MATERIAL SELECCIONADO )	X	
RG-02-2022	RIESGO ARQUEOLOGICO POR RESULTADOS ADVERSOS A LOS INTENTOS AL CERTIFICADO DE INEFECTIVIDAD DE RIESGO ARQUEOLOGICO CIRA DEL EXPEDIENTE TECNICO, DURANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PMA.	Baja Prioridad			X		TRAMITAR ANTE LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE MANEJO DE CULTURA EL PMA - PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO A PARTIR DEL CIRA ( TRAMITADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO), PARA VERIFICACION IN SITU		X
RG-03-2022	RIESGO DE EMERGENCIAS A LA SEGURIDAD Y SALUD DE PERSONAL OBRERO Y/O TECNICO EN OBRA.	Prioridad Moderada	X				IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, ESECTRICTO CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020/MINSA Y LEY N° 001575 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		X

 **INGENIERO CIVIL**  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO - LA MAR - AYACUCHO  
**ARU NADIA S. GUTIERREZ SUILLAN**  
 ALTA DIRECTIVA DE ADMINISTRACION LOCAL  
 CARGO: JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION LOCAL  
 Dependencia:

29 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

30 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[INCLUIR<sup>31</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN

<sup>31</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>32</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>33</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>34</sup>.*

<sup>34</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>35</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>35</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>36</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>37</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>38</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>36</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>37</sup> Ibídem.

<sup>38</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>39</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>40</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>41</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>42</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>43</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>43</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>44</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>44</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>45</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>45</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>46</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>46</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>47</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>47</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>48</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>48</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>49</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>50</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>51</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>52</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>53</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*